

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Unidad Responsable de su Elaboración
Dirección Administrativa

Número de Revisión: 5
Niveles Jerárquicos: 8
Ejemplares impresos: 1

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	2
2. INTRODUCCIÓN	3
3. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS	4
4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	5
5. MARCO NORMATIVO	8
6. ATRIBUCIONES.....	12
8. ORGANIGRAMA GENERAL	166
9. ORGANIGRAMA POR FUNCIONES	17
10. ORGANIGRAMAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	37
11. ORGANIGRAMAS POR PUESTO Y PLAZA	59
ORGANIGRAMAS POR PUESTO Y PLAZA DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN DE PGJEBC.....	60
12. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.....	61
13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	62

2. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización, muestra la estructura de organización, así como el objetivo y las funciones que cumplen las áreas administrativas que integran a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. Para su elaboración se consideraron los documentos normativos que dieron origen a la Institución, así como aquellos que regulan su funcionamiento.

El propósito de este documento consiste en orientar sobre la forma en que la Procuraduría se organiza para cumplir con su objetivo, clarificar los ámbitos de responsabilidad de los órganos administrativos y operativos que la integran y sus relaciones de autoridad y dependencia.

Para conservar su vigencia, este documento se actualiza cada seis meses debido a que la institución presenta cambios en su estructura o en las funciones que desarrolla, el cual está dirigido tanto a los servidores públicos de la institución, así como aquellos ajenos al mismo que deseen conocer el funcionamiento organizacional de la dependencia.

3. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

El directorio de funcionarios se deberá consultar en la página web www.bajacalifornia.gob.mx en el apartado de Directorio de Servidores públicos, Dependencia, Procuraduría General de Justicia del Estado.

4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con la formación del Estado de Baja California se creó nuestra Procuraduría General de Justicia, en la Administración del Lic. Braulio Maldonado Sandez, primer Gobernador Constitucional del Estado en el periodo 1953-1959.

El 10 de junio de 1956 se publica en el periódico oficial del estado la Ley Orgánica del Ministerio Público y se suprimieron los delegados de la Policía Judicial para transformarse en Agentes del Ministerio Público adscritos a los juzgados de primera instancia, además de iniciar la construcción del Palacio de Justicia.

En el año de 1960 se establecen ocho delegaciones del Ministerio Público adscritas, distribuidas en todo el estado, y en 1961 el C. Gobernador Ingeniero Eligio Esquivel Méndez redacta el proyecto del Código de Procedimientos Civiles y dos Códigos Penales, además de realizar mejoras notables en los laboratorios del Ministerio Público y en 1963 el Procurador Lic. Arturo Monge Sánchez asiste al segundo Congreso Nacional de Procuradores de la República Mexicana que tuvo como fin la unificación de la República en materia de disposiciones legales que rigen al Ministerio Público.

En el año de 1968 se realizan algunas reformas en el Código Penal y en 1969 desaparecen los Policías de Servicios Secretos y los Policías Preventivos Municipales para incorporarse a la Policía Judicial del Estado, quedando estos en tres grandes grupos especializados: 1) Delitos en contra del patrimonio de las personas, 2) Delitos en contra de las personas y, 3) Delitos que en forma directa e inmediata atacan a la sociedad.

En 1973 el Gobernador Licenciado Milton Everardo Castellanos decide la desaparición del cuerpo de seguridad del estado para integrarse a la Policía Judicial, reforzando así este cuerpo policíaco y para 1974 funcionaba el laboratorio de identificación y criminalística de la Policía Judicial.

En 1978 el entonces Gobernador del Estado C. Roberto de la Madrid Romandía formula un anteproyecto de la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) que sustituiría a la Ley Orgánica del Ministerio Público en Vigencia desde 1956 y se inicia en la ciudad de Tijuana la construcción del edificio del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado que se inauguró un año después.

Fue en este año (1979) en que se reubica la Subdirección de la Policía Judicial del Estado en la ciudad de Tijuana y se crea la Visitaduría General de la dependencia con la finalidad de supervisar los medios operativos.

El anteproyecto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado presentado por el Gobernador Roberto de la Madrid Romandía entró en vigor al ser aprobado por la legislatura el 10 de mayo de 1981 en sustitución de la antigua Ley Orgánica del Ministerio Público y tenía como principal atribución la de velar por la exacta observancia de las leyes de orden público y la representación legal del Gobierno.

En este año y por concepto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado se crean las Direcciones de: Averiguaciones Previas, Control de Procesos, Servicios Administrativos, Policía Judicial, Servicios Sociales y las demás unidades administrativas de apoyo necesarias, además de remodelar las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la construcción de un nuevo edificio para el Ministerio Público investigador de delitos.

En 1987 se constituyen cuatro Consejos Municipales de seguridad pública y en 1989 se expide una nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En 1992 se pone en marcha la profesionalización del servicio público en materia de justicia mediante cursos de capacitación y programas de actualización. En la ciudad de Tecate se inauguraron las oficinas para las agencias del Ministerio Público y el cuarto sector de la Policía Judicial.

En 1993 el Gobernador Ernesto Ruffo Appel realiza una reorganización interna de los Servicios Periciales en Tijuana y Ensenada. En este año se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado para desconcentrar las funciones de la Procuraduría al eliminarse las Direcciones Generales Estatales y crearse Direcciones con facultades en el ámbito local. Además se dio inicio al Sistema Integral de Averiguaciones Previas transformándose las mesas en Agencias Especializadas en Delitos Patrimoniales, dejando de existir la Dirección General de Servicios a la Ciudadanía y creándose la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar (AEDSVI) en Mexicali.

En 1996 se instala el Consejo de Seguridad Pública en Baja California con sede en Mexicali y, posteriormente el gobernador del Estado Lic. Héctor Terán Terán instala Consejos de Coordinación Municipal de seguridad pública en Tijuana, Rosarito, Tecate y Ensenada.

En 1997 el Ejecutivo estatal pone a consideración del Congreso Local una iniciativa de ley para la promulgación de una nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado que contempla una reforma integral a la organización y funcionamiento de la institución del Ministerio Público.

En 1998 se expide Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley de Seguridad Pública y Bases de Coordinación. Se crea el Consejo Interno de la Procuraduría y la Dirección de Análisis y Diseño de Estrategias, además de elaborarse el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El 21 de noviembre de 2001 se publica la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, ampliando su contenido con disposiciones que darían mayor alcance y firmeza a la procuración de justicia en nuestro Estado.

El proceso de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal inicia en el año de 2007, con la publicación de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal (02 de febrero), el Nuevo Código de Procedimientos Penales que contiene el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (19 de Octubre), además con la firma del acuerdo para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal entre los tres poderes del Estado de Baja California (18 de diciembre de 2007) y la instalación de la Comisión Interinstitucional de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (5 de marzo de 2008), son el primer paso para contar con una administración y procuración de justicia más ágil, humana y transparente.

En el Estado de Baja California el Nuevo Sistema de Justicia Penal se define en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013, incorporado dentro del Programa Sectorial de Seguridad Pública y Justicia Integral como una importante política pública del Gobierno del Estado.

La reforma constitucional al sistema de justicia penal publicada en el Diario oficial de la Federación del 18 de Junio de 2008, es un hecho trascendental en la vida política y jurídica del estado mexicano, al establecer un sistema procesal de naturaleza acusatorio, adversarial y oral, lo que representa para nuestro país, uno de los cambios más significativos en los ámbitos de la procuración y administración de justicia, de los últimos cien años.

5. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California.

Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California.

Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California.

Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California.

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones descentralizadas de Baja California.

Ley de Atención y Protección a la Víctimas o el Ofendido del delito para el Estado de Baja California.

Ley General de Víctimas.

Ley de Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.

Ley contra la Delincuencia Organizada para el Estado de Baja California.

Ley para combatir, prevenir y sancionar la Trata de Personas en el Estado de Baja California.

Ley que establece las bases de operación de las casas de empeño del Estado de Baja California.

Ley de Amparo.

Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California.

Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California.

Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Baja California.

Ley para la Protección de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes.

Ley de Protección y Defensa de los Derechos de los Menores y la Familia en el Estado de Baja California.

Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de Telecomunicaciones.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Ley de Seguridad Nacional

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California

Ley de la Policía Estatal Preventiva de Baja California

Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California

Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Baja California

Ley del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California

Ley del Indulto para los Reos del Fuero Común del Estado Libre y Soberano de Baja California

Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California

Ley de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria de Baja California

Ley del Notariado para el Estado de Baja California

Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California

Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California

Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California

Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California

Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California.

Ley Electoral del Estado de Baja California

Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California

Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California

Ley que Establece las Bases de Operación de las Casas de Empeño del Estado de Baja California

Ley sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.

Código Civil para el Estado de Baja California.

Código Penal para el Estado de Baja California.

Código Penal Federal.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California.

Reglamento en materia de correcciones disciplinarias para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California

Reglamento para el Control de Animales Domésticos del Municipio de Mexicali.

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales.

Instrumentos.

Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal (todos los años se publica la actualización a dichos lineamientos).

Normas Administrativas de Servicios Generales y bienes muebles del Gobierno del Estado.

2015 NMX-CC-9001-IMNC-2015.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)

Directrices del Procurador.

Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a niñas, niños y adolescentes.

De la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN.)

Manual básico de métodos alternos.

Manual de ética para el personal de la PGJE.

Manual Sistema de Control de Gestoría.

Manual de organización y operación SEJAP.

Manual del Ministerio Público.

Manual de Organización y Operatividad de la Policía Ministerial.

Manual de procedimientos de investigación pericial.

Guía Nacional de cadena de custodia.

Manual de procedimientos del almacén de evidencias.

Manual de protección a víctimas y testigos.

Manual de descripción de puestos.

6. ATRIBUCIONES

La Procuraduría General de Justicia tiene las facultades y obligaciones que específicamente le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California:

I.- Controlar la acción penal que ejercitan los órganos legalmente competentes (art. 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 f. III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado).

II.- Vigilar el respeto a las Leyes por parte de todas las Autoridades y, en su caso, proponer al Ejecutivo la adopción de medidas administrativas adecuadas para tal fin (art. 23 f. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado).

III.- Hacer cesar la comisión de los delitos, con la debida eficacia y oportunidad (art. 23 f. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado).

IV.- Proponer al Ejecutivo el nombramiento o la remoción de los Agentes del Ministerio Público, así como el cambio de adscripción de los mismos (art. 23 f. IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 15 f. VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado).

V.- Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Ministerial del Estado, la cual estará bajo su mando inmediato (art. 23 f. I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 f. XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 69 párrafo primero de la Constitución Política del Estado).

VI.- Prestar al Poder Judicial el auxilio necesario para el debido cumplimiento de las resoluciones que se dicten en materia penal (art. 23 f. V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado).

VII.- Coordinar su actuación con las Autoridades Federales en la investigación de los delitos de la competencia de aquéllos (art. 23 f. VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 f. XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado).

VIII.- Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública lo relativo a la Estadística y medios de identificación de personas sujetas a proceso de carácter penal (art. 23 f. VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 f. XX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado).

IX.- Imponer al personal de la Procuraduría y Agentes de Ministerio Público y de la Policía Ministerial, las sanciones disciplinarias que correspondan por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, de conformidad a las leyes y reglamentos que correspondan (art. 23 f. VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado).

X.- Las otras atribuciones previstas por las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables (art. 23 f. IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 f. XXXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado).

***Se incluyen sólo algunas de las atribuciones más importantes contenidas en el Reglamento de La Ley Orgánica de PGJE.**

7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.1 **OFICINA DEL TITULAR**
 - 1.1.1 UNIDAD DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
 - 1.1.2 COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 1.2 **VISITADURÍA GENERAL**
 - 1.2.1 DEPARTAMENTO DE LA VISITADURÍA GENERAL MEXICALI
 - 1.2.2 DEPARTAMENTO DE LA VISITADURÍA GENERAL TIJUANA
 - 1.2.3 DEPARTAMENTO DE LA VISITADURÍA GENERAL ENSENADA
 - 1.2.4 COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
- 1.3 **DIRECCIÓN JURÍDICA**
 - 1.3.1 COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD
 - 1.3.2 COORDINACIÓN DE INTERPROCURADURÍAS
 - 1.3.3 COORDINACIÓN DE PROCESOS
- 1.4 **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
 - 1.4.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 - 1.4.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 - 1.4.3 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
 - 1.4.4 ARCHIVO GENERAL
 - 1.4.5 ALMACEN DE EVIDENCIAS
- 1.5 **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DELICTIVO**
- 1.6 **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**
 - 1.6.1 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 - 1.6.2 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE PROCESOS
- 1.7 **DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO**
 - 1.7.1 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 - 1.7.2 DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL PERSONAL
 - 1.7.3 DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE CARRERA
 - 1.7.4 COORDINACIÓN DE CAPITAL HUMANO ZONA TIJUANA
 - 1.7.5 COORDINACION DE CAPITAL HUMANO ZONA ENSENADA
- 1.8 **DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL**
 - 1.8.1 DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL MEXICALI
 - 1.8.2 DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL TIJUANA
 - 1.8.3 DEPARTAMENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL ENSENADA
 - 1.8.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL
- 1.9 **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES**
 - 1.9.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES MEXICALI
 - 1.9.2 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES TIJUANA
 - 1.9.3 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES ENSENADA
 - 1.9.4 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PERICIALES
- 1.10 **DIRECCIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**
 - 1.10.1 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES MEXICALI

- 1.10.2 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES TIJUANA
- 1.10.3 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES ENSENADA
- 1.10.4 MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES ADSCRITOS
- 1.11 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGO**
 - 1.11.1 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS MEXICALI
 - 1.11.2 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS TIJUANA
 - 1.11.3 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS TECATE
 - 1.11.4 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS ROSARITO
 - 1.11.5 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS ENSENADA
 - 1.11.6 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS SAN QUINTIN
- 1.12 DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS CONTRA EL CRIMEN**
 - 1.12.1 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
 - 1.12.2 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS
- 1.13 DIRECCION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**
- 1.14 SUBPROCURADURÍA DE ZONA MEXICALI**
 - 1.14.1 DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS
 - 1.14.2 COMANDANCIA DE ZONA DE LA POLICÍA MINISTERIAL
 - 1.14.3 UNIDAD DE CONSULTORES
 - 1.14.4 UNIDAD DE SUPERVISORES
 - 1.14.5 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA LAS PERSONAS Y SU LIBERTAD
 - 1.14.6 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA FAMILIA
 - 1.14.7 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA EL PATRIMONIO
 - 1.14.8 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA ROBO DE VEHÍCULOS
 - 1.14.9 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA ROBOS
 - 1.14.10 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CON DETENIDOS ORIENTE
 - 1.14.11 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CON DETENIDOS PONIENTE
 - 1.14.12 COORDINACIÓN DE UNIDADES DE INVESTIGACION FORÁNEAS
 - 1.14.13 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE TRAMITACIÓN MASIVA DE CAUSAS
 - 1.14.14 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- 1.15 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**
 - 1.15.1 UNIDAD ESTATAL DE ATENCION AL DELITO DE SECUESTRO
 - 1.15.2 UNIDAD ESTATAL DE HOMICIDIOS DOLOSOS
 - 1.15.3 UNIDAD ESTATAL INVESTIGADORA DE BUSQUEDAD DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
 - 1.15.4 FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRATA DE PERSONAS
 - 1.15.5 UNIDAD ESTATAL DE ATENCION AL DELITO DE NARCOMENUDEO
 - 1.15.6 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 - 1.15.7 UNIDAD CANINA K9
 - 1.15.8 AGENCIA DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD
- 1.16 SUBPROCURADURÍA DE ZONA TIJUANA**
 - 1.16.1 DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS
 - 1.16.2 COMANDANCIA DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
 - 1.16.3 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 - 1.16.4 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES
 - 1.16.5 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE ZONA CENTRO
 - 1.16.6 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION ZONA LA MESA

- 1.16.7 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION MARIANO MATAMOROS
- 1.16.8 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION ROBO DE VEHICULOS
- 1.16.9 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION CON DETENIDO
- 1.16.10 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION SIN DETENIDO
- 1.16.11 COORNINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO
- 1.16.12 COORDINACION DE UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA DE CAUSAS

1.17 SUBPROCURADURÍA DE ZONA ENSENADA

- 1.17.1 DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS
- 1.17.2 COMANDANCIA DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
- 1.17.3 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- 1.17.4 UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD
- 1.17.5 UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y SU LIBERTAD
- 1.17.6 UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS SEXUALES
- 1.17.7 COORDINACION DE UNIDAD DE ROBOS
- 1.17.8 COORDINACION DE UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y SOCIEDAD
- 1.17.9 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION CON DETENIDO
- 1.17.10 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION SIN DETENIDO
- 1.17.11 COORDINACION DE UNIDAD DE SAN QUINTIN
- 1.17.12 COORDINACION DE UNIDAD FORANEA
- 1.17.13 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION MASIVA DE CAUSAS

1.18 SUBPROCURADURÍA DE ZONA TECATE

- 1.18.1 DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES Y CONTROL DE PROCESOS
- 1.18.2 COMANDANCIA DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
- 1.18.3 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION SIN DETENIDO
- 1.18.4 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION CON DETENIDO
- 1.18.5 COORDINACION DE UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA DE CAUSAS
- 1.18.6 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE ROBOS
- 1.18.7 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA FAMILIA
- 1.18.8 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD EL ESTADO Y LA ADMON. JUSTICIA
- 1.18.9 COORDINACION DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y SU LIBERTAD

1.19 SUBPROCURADURÍA DE ZONA PLAYAS DE ROSARITO

- 1.19.1 DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS
- 1.19.2 COMANDANCIA DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
- 1.19.3 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION SIN DETENIDO
- 1.19.4 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE TRASMITACION MASIVA DE CAUSAS
- 1.19.5 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CON DETENIDO
- 1.19.6 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA ROBOS
- 1.19.7 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION CONTRA EL PATRIMONIO Y MIXTO
- 1.19.8 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Y LA FAMILIA
- 1.19.9 COORDINACIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y SU LIBERTAD

9. ORGANIGRAMA POR FUNCIONES

ORGANIGRAMA POR FUNCIONES DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C. PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Determinar la política institucional del Ministerio Público y los criterios y prioridades en la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal.
Dictar los criterios generales que deberán regir la protección y atención de víctimas, ofendidos y testigos.
Poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura, las irregularidades que se adviertan de la actuación de los servidores públicos de los órganos integrantes del Poder Judicial del Estado.
Conocer y resolver de las excusas y recusaciones que sean interpuestas contra los Agentes del Ministerio Público.
Proponer al Gobernador del Estado los proyectos de leyes, reglamentos y decretos relacionados con la procuración de justicia.
Celebrar convenios relacionados con la procuración de justicia previo acuerdo con el Gobernador del Estado.
Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de sanciones a los miembros de las instituciones policiales que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, omitan o retarden la ejecución de un acto propio relacionado con funciones de investigación o lo cumplan negligentemente.
Comparecer ante al Congreso del Estado para informar sobre los asuntos a su cargo.
Coadyuvar en la definición y aplicación de la política criminal del Estado en los términos que establezcan las leyes.
Conceder audiencias al público que lo solicite para tratar asuntos relativos a la procuración de justicia.

ORGANIGRAMA POR FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

VISITADURÍA GENERAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	DIRECCIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
Realizar visitas de inspección y revisión a las distintas unidades orgánicas de la institución, verificando que los servidores públicos de la institución cumplan con las políticas.	Elaborar, programar y asignar con el jefe de recursos financieros y coordinadores administrativos el presupuesto anual para la dependencia.	Coordinar el proceso de planeación estratégica y operativa de la Procuraduría, para impulsar el desarrollo institucional, proponiendo objetivos estratégicos y operativos a alcanzar, metas, estándares, así como indicadores de gestión respectivos.	Coordinar, medir el desempeño y evaluar el funcionamiento de la Dirección.	Verificar que todos los servidores públicos adscritos a la Procuraduría cumplan el ejercicio de sus funciones, bajo el apego irrestricto a los derechos humanos de las víctimas, imputados y sus familiares, así como de los testigos del delito, y en caso de violación a esos derechos, gestionar las sanciones correspondientes.
Establecer y dar trámite a quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Procuraduría, iniciando la investigación correspondiente.	Dotar y disponer de los recursos materiales y financieros necesarios a los usuarios internos para el buen desempeño de sus funciones.	Coordinar y ejecutar la programación de la Procuraduría en función de las metas y acciones establecidas, derivado de la Planeación operativa, y monitorear su cumplimiento mensual en el Programa Operativo Anual.	Promover el aprovechamiento del capital humano para el logro de la calidad en el servicio, la eficiencia y eficacia en todos los procesos de la Procuraduría.	Valorar, atender y dar seguimiento a las solicitudes de informes, propuestas de conciliación, recomendaciones, quejas, actas de investigación y colaboraciones, medidas precautorias o cautelares y recursos de impugnación formulas por las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos y vigilar su cumplimiento.
Aplicar y sugerir las medidas necesarias para reducir la incidencia de faltas administrativas entre	Administrar y vigilar la aplicación de los recursos económicos	Establecer los proyectos de mejora para lograr el	Lograr que se diseñen, controlen y actualicen las descripciones de	Promover el intercambio con entidades privadas nacionales o estatales

servidores públicos de la institución, implementando las sanciones correspondientes.	respetando las leyes, normas o reglamentos existentes.	desarrollo institucional.	puestos, incluyendo los indicadores de desempeño esperados.	defensoras de derechos humanos.
Imponer medidas y sanciones a los servidores públicos de Procuraduría que dejen de reunir los requisitos para permanecer en el cargo o que incurran en causas de responsabilidad establecidas en la Ley.	Gestionar la licencia oficial colectiva para la portación de armas por la Secretaria de la Defensa Nacional, en coordinación con la Subprocuraduría de Zona y la Subprocuraduría de Investigaciones Especiales.	Proponer al Procurador los objetivos, metas y estándares e indicadores de medición para las personas y unidades administrativas de la Procuraduría.	Informar al Procurador sobre los todos los asuntos relacionados con el personal, tales como: ambiente laboral, desempeño del personal, servicio de carrera, capacitación, evaluación, selección, certificación de habilidades y demás de su competencia.	Asesorar en la elaboración de informes a las autoridades presuntamente responsables, sobre los hechos materia de un acto violatorio de derechos humanos ante solicitudes notoriamente infundadas, solicitando a las comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos la improcedencia de la misma y el archivo correspondiente del expediente.
Ordenar al Ministerio Público adscrito a la Visitaduría General, que en aquellos hechos probablemente constitutivos de algún delito, cometidos por parte de los servidores públicos de la Procuraduría en ejercicio o con motivo de sus funciones, ejerza las facultades previstas en la Ley.	Promover la actualización y control de los inventarios bienes muebles e inmuebles con el jefe del departamento de recursos materiales.	Coadyuvar auxiliando en la ejecución de los programas y subprogramas requeridos para el logro de los objetivos, metas e indicadores establecidos, de manera coordinada con todas las áreas de la Institución.	Buscar la mejora en los mecanismos de reclutamiento y selección de aspirantes a los diversos cargos dentro de la Procuraduría.	Acudir al desahogo de todas las diligencias para el esclarecimiento de los expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos.
Dar indicaciones al Ministerio	Coordinar	Proponer a Titulares de	Garantizar la calidad	Solicitar a la Visitaduría

<p>Público Adscrito a la Visitaduría General, que en aquellos casos con hechos probablemente delictivos cometidos por servidores públicos de la Procuraduría, ejerza las facultades previstas en la Ley.</p>	<p>movimientos de presupuestos, así como la revisión del ejercicio presupuestal y el suministro de bienes y servicios.</p>	<p>de área acciones de mejora en el desempeño institucional, derivado de los resultados de programas e Indicadores de gestión, atendiendo al costo beneficio.</p>	<p>del servicio, eficiencia y eficacia en todos los procesos relacionados con el personal en los que participa la Dirección de Capital Humano.</p>	<p>General de la Procuraduría, el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa o penal a los servidores públicos que hubieran incurrido en violaciones a los derechos humanos y, en su caso; hacerlo del conocimiento del C. Procurador.</p>
<p>Imponer las sanciones que correspondan y decretar la suspensión preventiva del cargo así como el uso de los medios de apremio, de conformidad con las previsiones contenidas en el reglamento.</p>	<p>Proporcionar los servicios administrativos relacionados con el control de recursos financieros, a efecto de satisfacer las necesidades de los usuarios internos.</p>	<p>Coordinar y ejecutar el proceso de actualización del manual de organización y de procedimientos de la Institución, de manera que pueda ser certificable, auditable y se cumplan las funciones que se realizan en la Procuraduría.</p>	<p>Colaborar con Dependencias externas como SSP, Oficialía Mayor, C3, Dirección de Egresos, SPF, Instituciones Educativas o Bolsa de Trabajo, en los procesos relacionados con el personal adscrito a Procuraduría.</p>	
<p>Realizar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las unidades administrativas de la Procuraduría y darles el correspondiente seguimiento.</p>	<p>Supervisar la aplicación de normas y lineamientos administrativos, para el buen uso de los recursos económicos, bienes muebles e inmuebles, materiales y servicios.</p>	<p>Dar seguimiento a través de auditorías y revisiones programadas a los resultados de la ejecución de los programas institucionales en búsqueda tanto del logro, del propósito y los objetivos de los</p>	<p>Garantizar la realización, actualización y disponibilidad de la plantilla de personal con los lineamientos que le sean requeridos.</p>	

<p>Intervenir personalmente o por conducto del personal que designe, en la práctica de los exámenes toxicológicos que se apliquen a los aspirantes y servidores públicos de la Procuraduría.</p>	<p>Participar en coordinación con el encargado de FASP y el jefe de recursos materiales, en los comités de adquisiciones de bienes y servicios.</p>	<p>mismos. Establecimiento de herramientas de medición en las áreas operativas para la mejora continua del sistema, relacionando a la eficacia, eficiencia y calidad del mismo.</p>		
<p>Requerir, de ser necesario, a las autoridades estatales o municipales de Baja California y en su caso hacer uso de los medios de apremio, para que estos remitan información y medios de apoyo, para integrar una investigación administrativa de hechos presuntamente delictivos.</p>	<p>Realizar la autorización de recursos presupuestales a la unidad administrativa solicitada por el director de servicios administrativos.</p>	<p>Proporcionar asesoría a los órganos que integran la Procuraduría, para el estudio, análisis, determinación de viabilidad de propuestas de proyectos para la mejora de los procesos operativos de la institución.</p>		
	<p>Realizar las transferencias, ampliaciones o disminuciones que sean necesarias a efecto de suministrar los recursos, bienes y servicios requeridos en apego a la normatividad</p>	<p>Participar como enlace, entre la Procuraduría y las Instancias Municipales, Estatales y Federales que intervengan en el desarrollo y seguimiento de programas internos y proyectos en</p>		

	<p>aplicable.</p> <p>Proporcionar, por medio de la jefatura de informática, soporte tanto a los sistemas como al equipo que opera dentro de la PGJE.</p> <p>Diseñar y desarrollar programas que automatizar procesos y controles de información así como los manuales que proporcionen apoyo técnico al personal para utilizar el equipo de PGJE.</p>	<p>procuración de justicia.</p>		
--	---	---------------------------------	--	--

ORGANIGRAMA POR FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE OPERATIVO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS CONTRA EL CRIMEN	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DELICTIVO
<p>Emitir documentos periciales en contestación y auxilio al Agente del Ministerio Público.</p> <p>Supervisa el funcionamiento de las Jefaturas de Servicios Periciales a efecto de preservar, recolectar y conservar la escena del crimen y el correcto análisis de las evidencias ante un hecho delictivo.</p> <p>La emisión de certificados médicos a solicitud del Ministerio Público.</p>	<p>Realizar la celebración de acuerdos de colaboración con instituciones similares, referente a los índices de criminalidad de la entidad e intercambio de información.</p> <p>Coordinarse con autoridades federales, estatales y municipales, así como del extranjero, en materia de estudios estadísticos, criminológicos y de innovación tecnológica.</p> <p>Proponer la aplicación de estrategias basadas en modelos estadísticos y utilización de tecnologías de la información para el combate a la delincuencia.</p>	<p>Proporcionar las medidas de protección y atención a las víctimas u ofendidos de delito, ofreciendo a la víctima u ofendido opciones para abordar su problemática mediante información de los servicios que brinda la Dirección.</p> <p>Supervisar y evaluar el trato de los asesores legales, psicólogos y trabajadores sociales, así como el personal administrativo hacia los usuarios, para mantener la prestación de un servicio de calidad.</p> <p>Elaborar programas de atención y protección a víctimas, ofendidos, testigos y cualquier persona en riesgo como consecuencia de su intervención en la investigación o proceso judicial.</p>	<p>Revisar la documentación que remita la Secretaría General de Gobierno para firma del Procurador, en materia civil, administrativa y laboral donde el Gobierno del Estado sea parte, tenga interés jurídico o se afecte su patrimonio.</p> <p>Vigilar y coordinar la actuación de los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Salas del Tribunal Superior de Justicia.</p> <p>Instrumentar el mecanismo de control de los informes que el Procurador deba rendir tratándose de juicios de garantías, administrativos, laborales, civiles o de cualquier otra materia.</p>	<p>Integrar los expedientes de atención de niños menores de 12 años de edad que realicen una conducta tipificada como delito y no sean sujetos de la Ley de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Integrar los expedientes de atención de los adolescentes mayores de 12 y menores de 18 años de edad que no estén sujetos a procedimientos de investigación o procedimiento judicial.</p> <p>Integrar los expedientes de atención de niños y adolescentes en riesgo delictivo que acudan por sí o por conducto de sus tutores, para atención psicológica o asesoría Jurídica.</p>

<p>El análisis para la identificación de estupefacientes según lo requiera el Ministerio Público.</p>	<p>Evaluar los resultados obtenidos en la implementación de operativos preventivos, de vigilancia e investigación, con la finalidad de emitir nuevos replanteamientos.</p>	<p>Requerir la colaboración de las instancias públicas y privadas para brindar dicha protección.</p>	<p>Vigilar y coordinar la ejecución de las solicitudes de colaboración realizadas por la Procuraduría y las que se reciban de otras Procuradurías, de conformidad a los convenios de colaboración.</p>	<p>Practicar las diligencias necesarias para la integración del expediente del niño o adolescente atendido, allegándose de los elementos que considere pertinentes para establecer el tratamiento de atención.</p>
<p>Coadyuvar en auxilio del Ministerio Público investigando en la escena del crimen empleando equipo, métodos, técnicas y procedimientos científicos con el fin de esclarecer un hecho delictivo.</p>	<p>Recomendar a los Subprocuradores estrategias especiales para el combate a la delincuencia.</p>	<p>Recibir y atender las solicitudes de atención y protección a las víctimas, ofendidos, testigos y cualquier persona en riesgo como consecuencia de su intervención en la investigación o proceso judicial.</p>	<p>Formular el proyecto de autorización requerida a la Procuraduría, acerca de la prestación de servicios de seguridad privada en sus diversas modalidades, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.</p>	<p>Hacer del conocimiento al Agente del Ministerio Público competente, los asuntos de los cuales tenga conocimiento con motivo de sus investigaciones.</p>
<p>Promover la capacitación y actualización científica, técnica y constante del personal especializado en materia pericial, así como su certificación.</p>	<p>Diseñar acciones que permitan mantener actualizadas las bases de datos de estadística delictiva en apoyo a la toma de decisiones en materia de seguridad pública, seguridad ciudadana y política criminal.</p>	<p>Vigilar que se realicen los estudios socioeconómicos necesarios para determinar la asistencia social que se debe prestar a las víctimas u ofendidos de delito.</p>	<p>Emitir opiniones jurídicas sobre los asuntos de su competencia, así como elaborar proyectos de resolución respecto de asuntos que le sean turnados por el Procurador.</p>	<p>Dar orientación a las personas ofendidas y afectadas por las conductas de los niños menores de 12 años de edad en riesgo delictivo que no sean sujetos de la Ley de Justicia Para Adolescentes.</p>
<p>Promover un intercambio interinstitucional con las demás procuradurías de justicia del país, instituciones y órganos relacionados con la</p>	<p>Creación de bases de datos sistematizados y actualizados que habrán de acompañarse a los programas de investigación científica en la materia.</p>	<p>Promover acciones de apoyo social en las tareas de la Procuraduría, ante organismos públicos y privados, en beneficio de las víctimas u ofendidos de</p>	<p>Coordinarse con el Congreso del Estado y la Secretaría General de Gobierno, para la elaboración y análisis de proyectos e iniciativas de leyes y de reformas en</p>	<p>Brindar asesoría psicológica y orientación jurídica a los tutores de los niños y adolescentes que hayan cometido conductas tipificadas como delitos o que se encuentren en riesgo</p>

materia pericial.

Proporcionar la información y apoyo que les requieran los Agentes del Ministerio Público y los policías ministeriales, así como otras Direcciones de la Procuraduría.

Administrar las bases de datos de plataforma México, el sistema único de información criminal y el resto de la información de apoyo al Sistema Nacional de Procuración de Justicia Colaborando en el intercambio de información con autoridades federales, estatales, y municipales con el fin de contar con información actualizada.

Coordinarse para la realización de estudios y análisis de información con los titulares de las Unidades de Investigación, Agentes del Ministerio Público, Dirección de Servicios Periciales y Dirección de Atención a Víctimas y Testigos, en

delito.

Proponer y ejecutar programas especiales en las áreas de atención psicológica, asesoría jurídica, trabajo social así como orientación preventiva victimo lógica.

materia de procuración de justicia.

Coordinarse con los organismos gubernamentales o no gubernamentales, e instituciones de educación pública y privadas para la elaboración de proyectos de convenios que autorice el Procurador.

delictivo.

Realizar reuniones de coordinación y vinculación con las distintas autoridades de asistencia social, salud, educación y organizaciones civiles para la atención especializada de niños y adolescentes que se encuentren en riesgo delictivo.

Proponer al Procurador de Justicia, el Programa Anual de Intervención Inmediata de Asistencia y Tratamiento para Niños y Adolescentes en Riesgo Delictivo y Violencia Familiar.

seguimiento a la integración de las investigaciones y en aspectos de análisis de información delictiva.

Determinar las estrategias necesarias a implementar en las investigaciones, en base a la información delictiva a su cargo.

Realizar e implementar estudios interdisciplinarios de hechos delictuosos que permitan la identificación de patrones de operación, perfil de los delincuentes, instrumentos utilizados y la incidencia delictual.

ORGANIGRAMA POR FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN

<p>SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES</p>	<p>DIRECCIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES</p>	<p>DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL</p>	<p>SUBPROCURADURÍA DE ZONA (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL) MEXICALI, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO, ENSENADA Y TECATE</p>
<p>Dirigir y supervisar el desarrollo de las actas de averiguación previa de alto impacto, ofreciendo el correcto seguimiento a las investigaciones.</p> <p>Coordinar esfuerzos en materia de investigación de delitos de alto impacto, así como de las áreas internas y externas a las dependencias en trabajos de operatividad, tales como PGR, FBI, Ejército Militar, Policía Municipal.</p> <p>Supervisar el control de los bienes, instrumentos, objetos, huellas, valores o productos relacionados con hechos delictivos que fueron asegurados con motivo de las averiguaciones previas a su cargo.</p>	<p>Coordinar el intercambio de información con autoridades municipales, estatales, federales, del Distrito Federal y del extranjero en relación al comportamiento delictivo en materia de adolescentes en el Estado.</p> <p>Apoyar con el resultado de estudios y análisis de la información de su competencia, al Ministerio Público, Policía Ministerial y demás unidades de la Procuraduría.</p> <p>Garantizar que en los procedimientos se respeten en todo momento los derechos y garantías de los adolescentes, así como de las víctimas u ofendidos.</p>	<p>Analizar los procedimientos para la aplicación de sistemas y simplificación de métodos para la prestación del servicio de SEJAP.</p> <p>Utilizar los medios y métodos de modernización administrativa que permitan eficientar su actuación.</p> <p>Garantizar la debida aplicación de los medios alternativos de justicia penal y criterios de oportunidad de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.</p>	<p>Realizar visitas periódicamente a las unidades de su adscripción para observar su funcionamiento, e informando de ello al Procurador.</p> <p>Informar al Procurador el desarrollo, avance y resultados en forma inmediata de los asuntos que sean de carácter relevante de la zona de su adscripción.</p> <p>Remitir a la Agencia del Ministerio Público que corresponda, los exhortos, incidentes criminales o trámites relacionados con la integración de averiguaciones previas para su procesamiento. Dando aviso a la Dirección Jurídica para su registro y control en caso de situaciones de cooperación.</p>

<p>Vigilar la actuación de los Agentes de la Policía Ministerial responsables de cumplimentar las órdenes de presentación; así como dictar las medidas que se estimen necesarias para mantener el sigilo de dicho mandamiento.</p>	<p>Ejercer la función que las leyes le confieren al Agente del Ministerio Público especializado en materia de adolescentes.</p> <p>Conceder audiencias al público personalmente o por conducto de los servidores públicos a su cargo.</p> <p>Resolver y desahogar las consultas de archivo definitivo, incompetencia y acumulación que deberán remitirle, en todos los casos, los agentes del Ministerio Público especializado en adolescentes, de conformidad a lo establecido en la Ley de Justicia para Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables.</p>	<p>Proponer los instrumentos jurídicos que permitan fortalecer la colaboración, cooperación y coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, e instituciones privadas o sociales, conforme a las normas y políticas institucionales.</p> <p>Colaborar con los órganos de la Procuraduría para evaluar los fenómenos.</p> <p>Delictivos vinculados a la competencia de la justicia de alternativa penal.</p> <p>Proponer la celebración de convenios con otras instituciones u organismos en materia de medios alternativos de justicia penal.</p>	<p>Supervisar que la aplicación de los criterios de oportunidad, la resolución de no ejercicio de la acción penal, de archivo temporal y de la facultad de abstenerse de investigar, así como la solicitud de procedimiento abreviado, se hayan realizado y ejercido conforme lo previsto por las disposiciones normativas aplicables.</p> <p>Dar seguimiento a las recomendaciones elaboradas por los Agentes del Ministerio Público Supervisores, para el mejoramiento y avance de los asuntos que conozcan las Unidades de Investigación.</p> <p>Supervisar que los Coordinadores de Unidades de Investigación realicen las acciones necesarias para cumplir de manera eficaz con los objetivos, políticas y programas establecidos por el Procurador, para que la investigación de los delitos y judicialización de los mismos se realice conforme a los ordenamientos jurídicos.</p>
--	--	---	---

ORGANIGRAMA POR FUNCIONES
SUBPROCURADURÍA DE ZONA MEXICALI

UNIDAD DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO SUPERVISORES	COORDINACIÓN DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	UNIDAD DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO CONSULTORES	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	COMANDANCIA DE LA POLICÍA MINISTERIAL
Practicar revisiones jurídicas en base a las solicitudes hechas por los Coordinadores de las Unidades de Investigación.	Organizar, dirigir, asesorar, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a los servidores públicos de las Unidades de Investigación adscritas a la Coordinación de Unidades de Investigación.	Proporcionar asesoría, información y la cooperación que le sean requeridos por el Subprocurador de Zona donde opere el nuevo sistema.	Proporcionar el apoyo administrativo a los órganos que se encuentren adscritos, gestionando y suministrando los recursos humanos, materiales y financieros requeridos.	Poner inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente a las personas detenidas por Agentes de la Policía Ministerial bajo su mando en el supuesto de flagrancia.
Revisar la conducción de la investigación de los hechos que le fueron encomendados a las Unidades de Investigación, generando los dictámenes y recomendaciones pertinentes.	Supervisar que las actuaciones ministeriales cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos.	Dar seguimiento a los asuntos en los que haya brindado asesoría para el desarrollo del juicio oral.	Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos por programas del órgano de su adscripción.	Vigilar que la actuación de los Agentes de la Policía Ministerial se sujete en todo momento al principio de pleno respeto a los derechos humanos y al principio de legalidad.
Auxiliar a los Agentes del Ministerio Público titulares de las Unidades de Investigación, en la ejecución de las recomendaciones	Obtener información correspondiente al resultado del ejercicio de la acción penal y de los procesos que se instruyan, para adoptar	Emitir informes jurídicos en las materias que le sean encomendados por el Subprocurador de Zona donde opere el nuevo	Mantener permanentemente actualizado el inventario pormenorizado de los bienes muebles, elaborando	Establecer el control y mando de los Agentes de la Policía Ministerial que se encuentren asignados a operativos especiales, en

<p>emitidas, cuando así se le instruya por el Subprocurador de Zona donde opere el nuevo sistema.</p>	<p>medidas y acciones que abatan la impunidad.</p>	<p>sistema.</p>	<p>los resguardos correspondientes, e informando de ello a la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>apoyo a las labores de investigación desarrolladas por las unidades.</p>
<p>Evaluar la organización y funcionamiento de las Coordinaciones de las Unidades de Investigación, así como elaborar los resultados y recomendaciones derivados de las revisiones.</p>	<p>Informar al Subprocurador de Zona donde opere el nuevo sistema, de las peticiones de los Agentes del Ministerio Público; de las necesidades de brindar la atención y protección de las víctimas, ofendidos, testigos y a cualquier persona que se encuentren en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en una investigación o en un proceso judicial.</p>	<p>Atender consultas jurídicas que formulen los Agentes del Ministerio Público titulares de las Unidades de Investigación.</p>	<p>Ejercer los recursos económicos asignados mediante el fondo de operaciones, de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes.</p>	<p>Apoyar a los titulares de las Unidades de Investigación en tareas de operatividad en seguimiento a las investigaciones.</p>
	<p>Formular observaciones y recomendaciones que considere pertinentes al Agente del Ministerio Público respecto de las investigaciones para su debida integración.</p>	<p>Proporcionar atención, asesoría y preparación a las víctimas u ofendidos, peritos y testigos para su comparecencia en el juicio oral.</p>	<p>Coadyuvar en coordinación con la Dirección de Servicios Administrativos, con las instancias normativas revisoras cuando se efectúe auditoría administrativa, proporcionando oportunamente los documentos soporte que solventen las actuaciones.</p>	<p>Poner en conocimiento del Visitador General de las irregularidades que observe en los Agentes de la Policía Ministerial, que estén bajo su mando.</p>
	<p>Verificar que las acciones de</p>	<p>Registrar las resoluciones</p>	<p>Ejercer en coordinación con</p>	<p>Coordinar con el</p>

	<p>los Agentes del Ministerio Público, con motivo de la investigación de los delitos, ejercicio de la pretensión punitiva, comparecencia ante los jueces y tribunales competentes, se apeguen a los ordenamientos legales vigentes.</p> <p>Promover que la aplicación de los criterios de oportunidad, la resolución de no ejercicio de la acción penal, de archivo temporal y de la facultad de abstenerse de investigar, así como la solicitud de procedimiento abreviado, se hayan realizado y ejercido conforme lo previsto por las disposiciones normativas aplicables;</p> <p>Asistir e intervenir en las audiencias que con motivo del proceso se celebren de acuerdo a sus atribuciones.</p>	<p>dictadas por la autoridad judicial en cada una de las audiencias.</p> <p>Sugerir acciones que permitan obtener mejores resultados en las audiencias desahogadas ante la autoridad judicial.</p>	<p>la Dirección de Servicios Administrativos, el presupuesto de egresos por programas asignado al órgano de su adscripción.</p> <p>Administrar los recursos materiales y financieros asignados al órgano de su adscripción.</p>	<p>Subprocurador de Zona donde opere el nuevo sistema, para la aplicación de los operativos especiales para el combate a la delincuencia.</p> <p>Brindar la atención y protección a las víctimas, ofendidos, testigos y a cualquier persona que se encuentren en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en una investigación o en un proceso judicial.</p>
--	--	--	---	--

**ORGANIGRAMA POR FUNCIONES DE LAS SUBPROCURADURÍAS DE ZONA
(SISTEMA DE JUSTICIA TRADICIONAL)**

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS	COMANDANCIA DE POLICÍA MINISTERIAL	AGENCIA RECEPTORA DEL MINISTERIO PÚBLICO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
<p>Dirigir las actividades que realizan las agencias del ministerio público para la correcta integración de las averiguaciones previas, según el marco legal correspondiente.</p>	<p>Poner inmediatamente a disposición de la autoridad correspondiente a las personas detenidas por Agentes de la Policía Ministerial.</p>	<p>Recibir las denuncias de hechos que constituyen uno o más delitos, así como las solicitudes de expedición de órdenes de aprehensión.</p>	<p>Proporcionar el apoyo administrativo a las diversas unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría de Zona, gestionando y suministrando los recursos humanos, materiales y financieros requeridos.</p>
<p>Desahogar las consultas de archivo definitivo, incompetencias, y acumulación de las averiguaciones previas que remitan.</p>	<p>Vigilar que la actuación de los Agentes de la Policía Ministerial se sujete en todo momento al principio de pleno respeto a los derechos humanos y al principio de legalidad.</p>	<p>Ordenar a la Policía Ministerial las diligencias o investigaciones en que deba intervenir, para la debida integración de las averiguaciones previas.</p>	<p>Revisar y capturar periódicamente en el Sistema Integral de Presupuesto, todos los movimientos que afecten al presupuesto anual.</p>
<p>Vigilar el desarrollo de las averiguaciones previas hasta su determinación, verificando que se le dé seguimiento a aquellas en las que se haya dictado reserva de trámite.</p>	<p>Establecer el control y mando de los Agentes de la Policía Ministerial que se encuentren asignados a operativos especiales, en apoyo a las labores de investigación desarrolladas por las agencias.</p>	<p>Notificar la resolución de no ejercicio de la acción penal al denunciante o querellante víctima u ofendido, siempre que dicha resolución haya sido autorizada por el Director de Averiguaciones Previas y Control de Procesos.</p>	<p>Realizar y actualizar el inventario de bienes muebles de la Zona, elaborando altas y bajas de bienes, así como resguardos, solicitando al igual los recursos muebles necesarios a la Dirección de Servicios Administrativos Mexicali, además inspeccionar el estado</p>

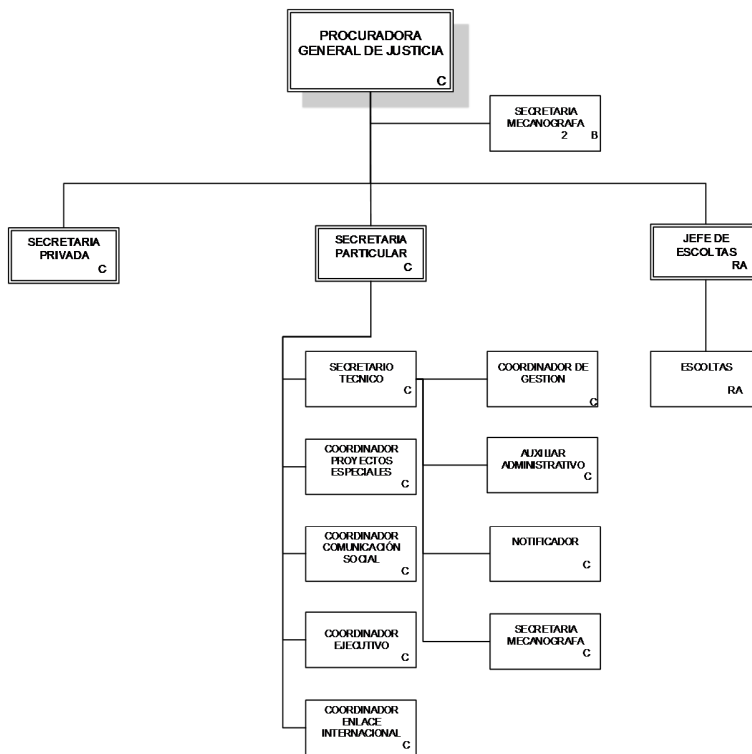
<p>Vigilar que en todos los casos en que se dicte el no ejercicio de la acción penal, se ordene y realice la notificación a los denunciados o querellantes, para que estén en posibilidades de interponer el recurso que establezca la ley de la materia.</p>	<p>Apoyar a Ministerios Públicos Titulares de las Agencias de Investigación en tareas de operatividad en seguimiento a las investigaciones.</p>	<p>Integrar las averiguaciones previas y en su caso poner a disposición de la autoridad jurisdiccional al indiciado o imputado u ordenar su libertad, en los plazos y términos señalados en el Código de Procedimientos Penales y demás disposiciones normativas aplicables.</p>	<p>de los mismos para mantenimiento/reparación.</p> <p>Administrar los recursos económicos asignados al fondo de operaciones, efectuando el ejercicio y la comprobación correspondiente en función del presupuesto asignado.</p>
<p>Prevenir y abatir el rezago de las averiguaciones previas, así como dar a conocer oportunamente el avance de los delitos más relevantes.</p>	<p>Poner en conocimiento de Visitaduría General de las irregularidades que observe en los Agentes de la Policía Ministerial, que estén bajo su mando.</p>	<p>Desahogar las diligencias necesarias para cumplimentar los exhortos que le sean remitidos.</p>	<p>Administrar y asegurar el Archivo General de la PGJ en cuanto a la entrega, distribución y almacenamiento de los documentos correspondientes a las diversas Agencias del Ministerio Público.</p>
<p>Turnar a las agencias del ministerio público las averiguaciones previas que considere pertinentes, atendiendo a las necesidades del servicio.</p>	<p>Coordinar con el Subprocurador de Zona, para la aplicación de los operativos especiales para el combate a la delincuencia.</p>	<p>Informar de manera inmediata al Director de Averiguaciones Previas y Control de Procesos sobre el desarrollo, avance y resultados de los asuntos que sean de carácter relevante en la Agencia a su cargo.</p>	<p>Atender a los usuarios del sistema de cómputo de Justicia, adecuando, actualizando y programando los equipos así como cualquier movimiento de usuarios, para la correcta y funcional operación del mismo.</p>
<p></p>	<p>Brindar la atención y protección a las víctimas, ofendidos, testigos y a cualquier persona que se encuentren en situación de riesgo o peligro como consecuencia de su intervención en</p>	<p>Formular conclusiones en los términos señalados por la ley, y solicitar la imposición de penas y medidas que correspondan, y el</p>	<p>Mantener actualizada la plantilla vehicular de la zona costa, de acuerdo con el sistema SIVA así como generar y remitir información del mantenimiento</p>

	<p>una investigación o en un proceso judicial.</p>	<p>pago de la reparación del daño.</p> <p>Realizar las actividades que en la materia le sean encomendadas por el Director de Averiguaciones Previas, le establezca la ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.</p>	<p>vehicular para pago a proveedores por parte de Oficialía Mayor del Estado.</p>
--	--	--	---

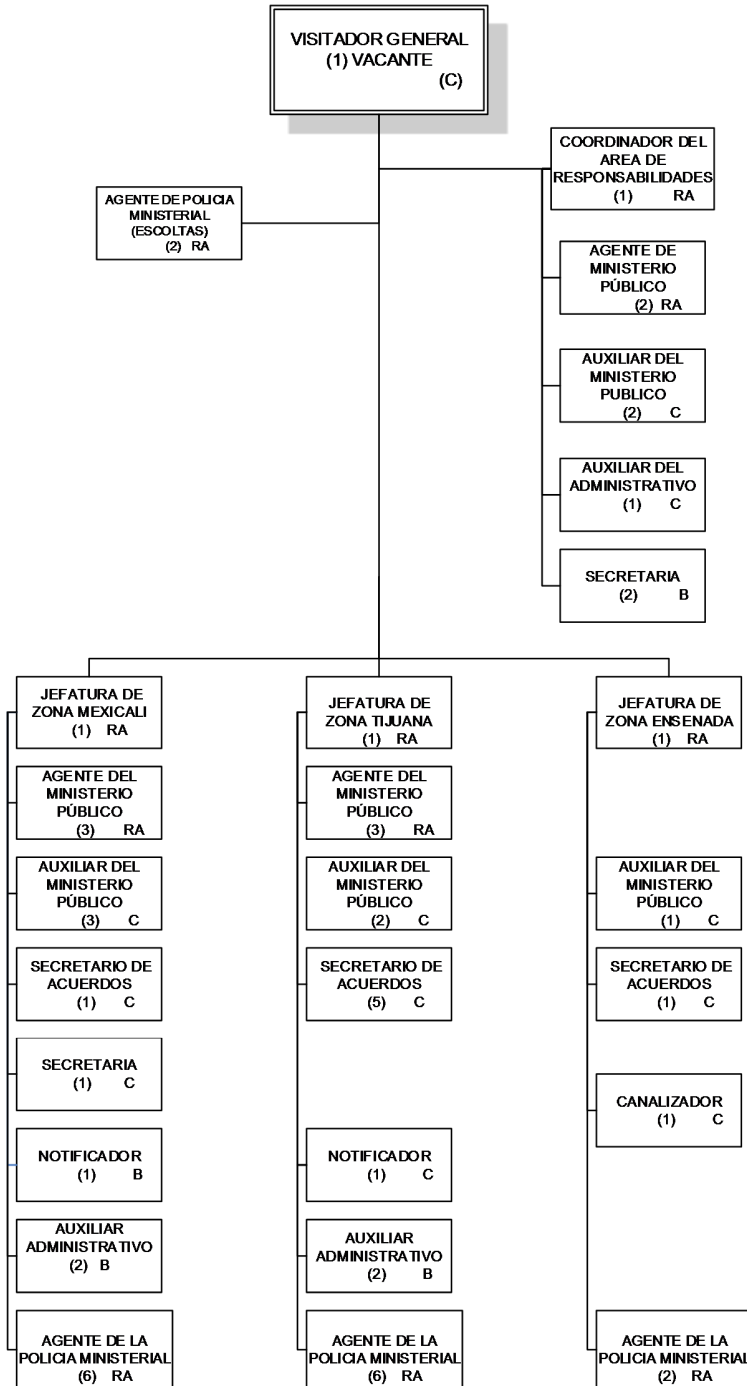
10. ORGANIGRAMAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OFICINA DE LA C. TITULAR

OFICINA TITULAR	
TOTAL DE PLAZAS	36
BASE	2
CONFIANZA	12
RELACION ADMINISTRATIVA	23



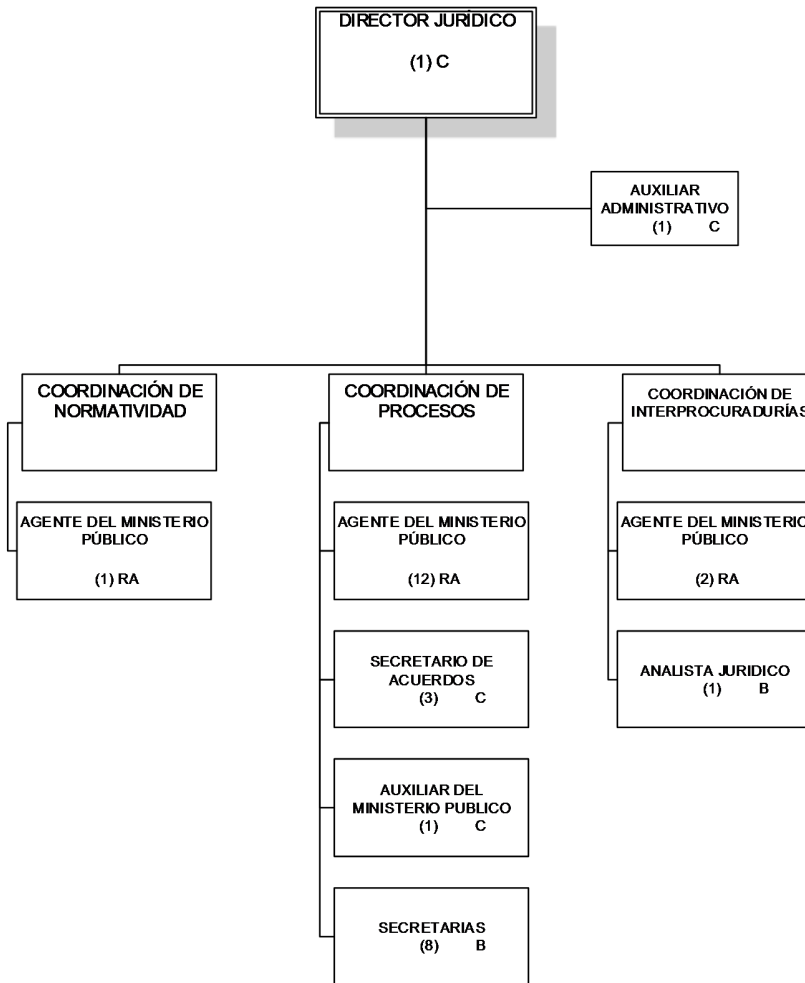
VISITADURIA GENERAL



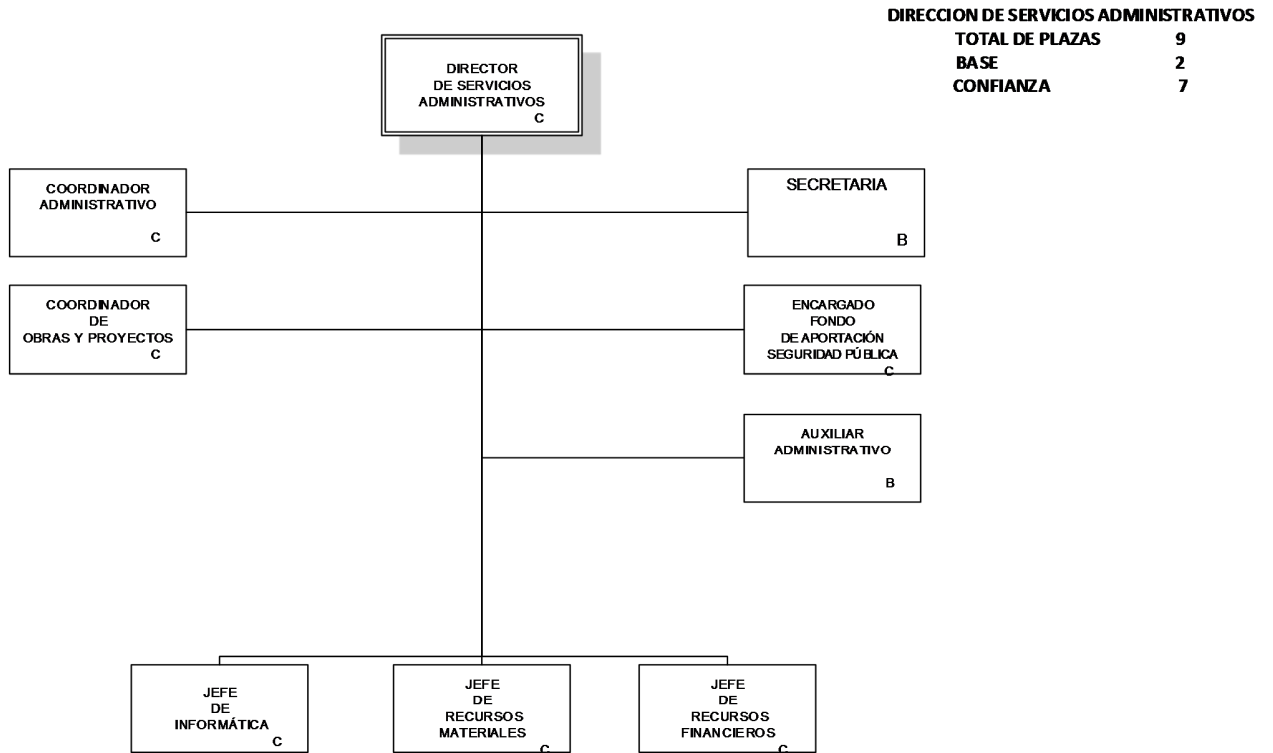
VISITADURÍA GENERAL	
TOTAL DE PLAZAS	55
BASE	7
CONFIANZA	20
RELACION ADMINISTRATIVA	28

DIRECCIÓN JURIDICA

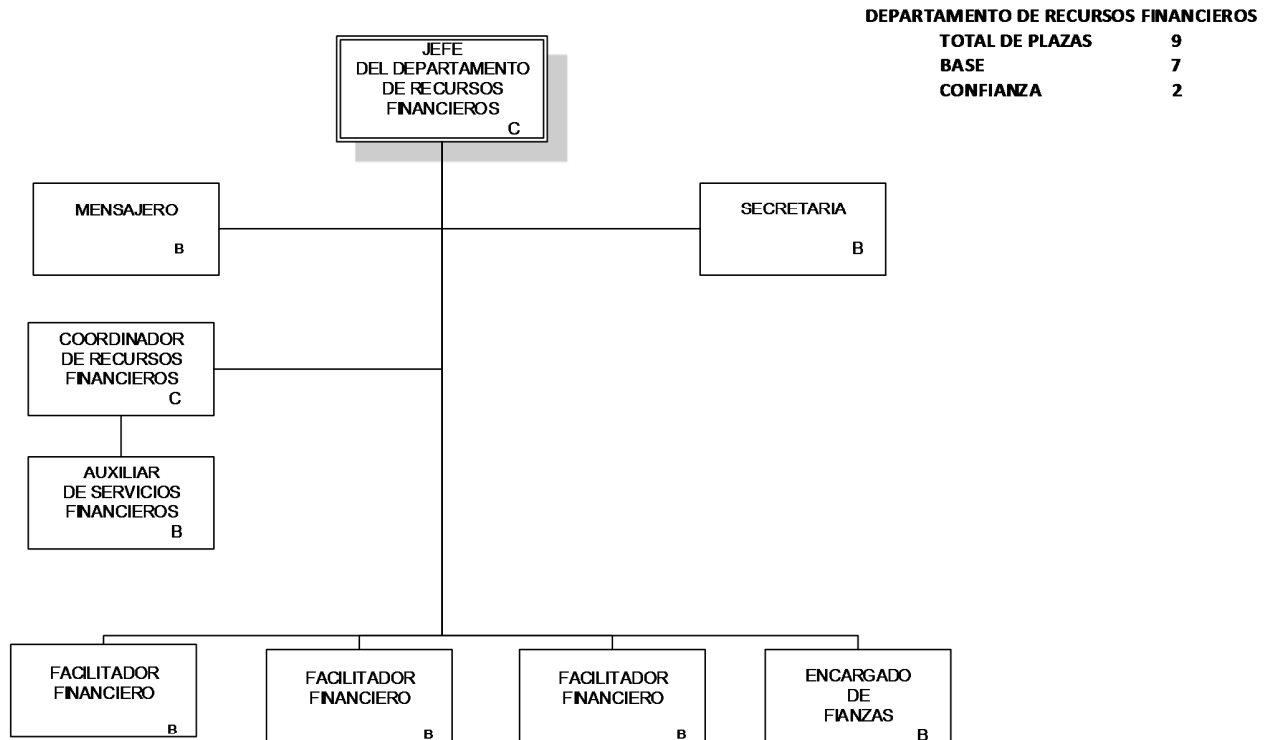
DIRECCIÓN JURIDICA	
TOTAL DE PLAZAS	30
BASE	9
CONFIANZA	6
RELACION ADMINISTRATIVA	15



DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

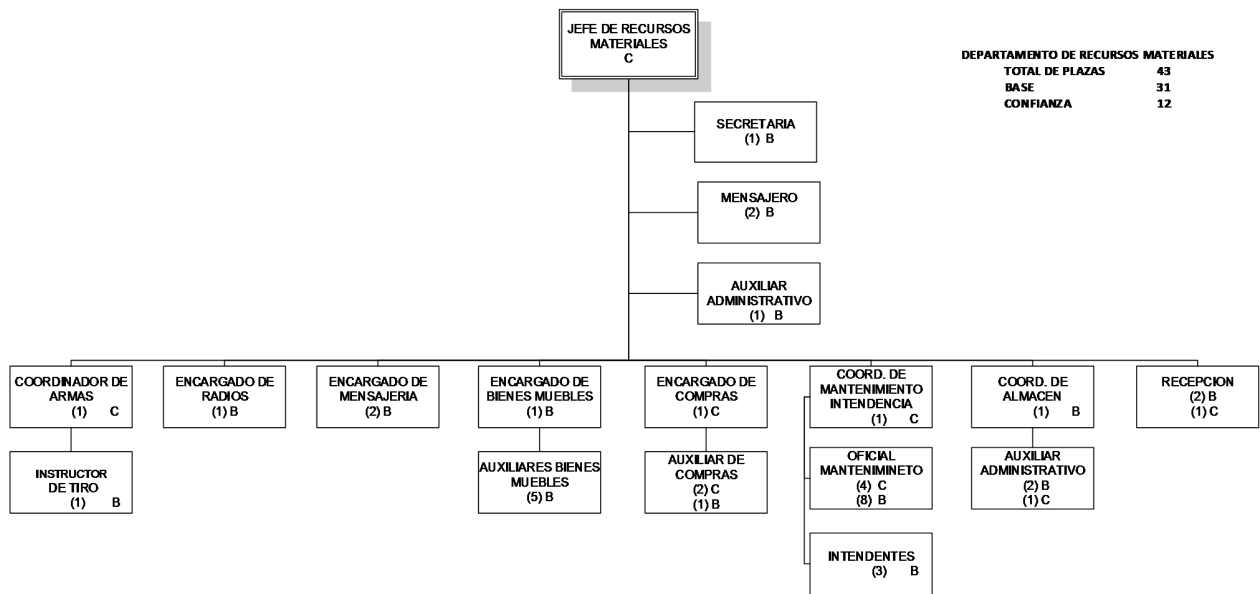


JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS



JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES

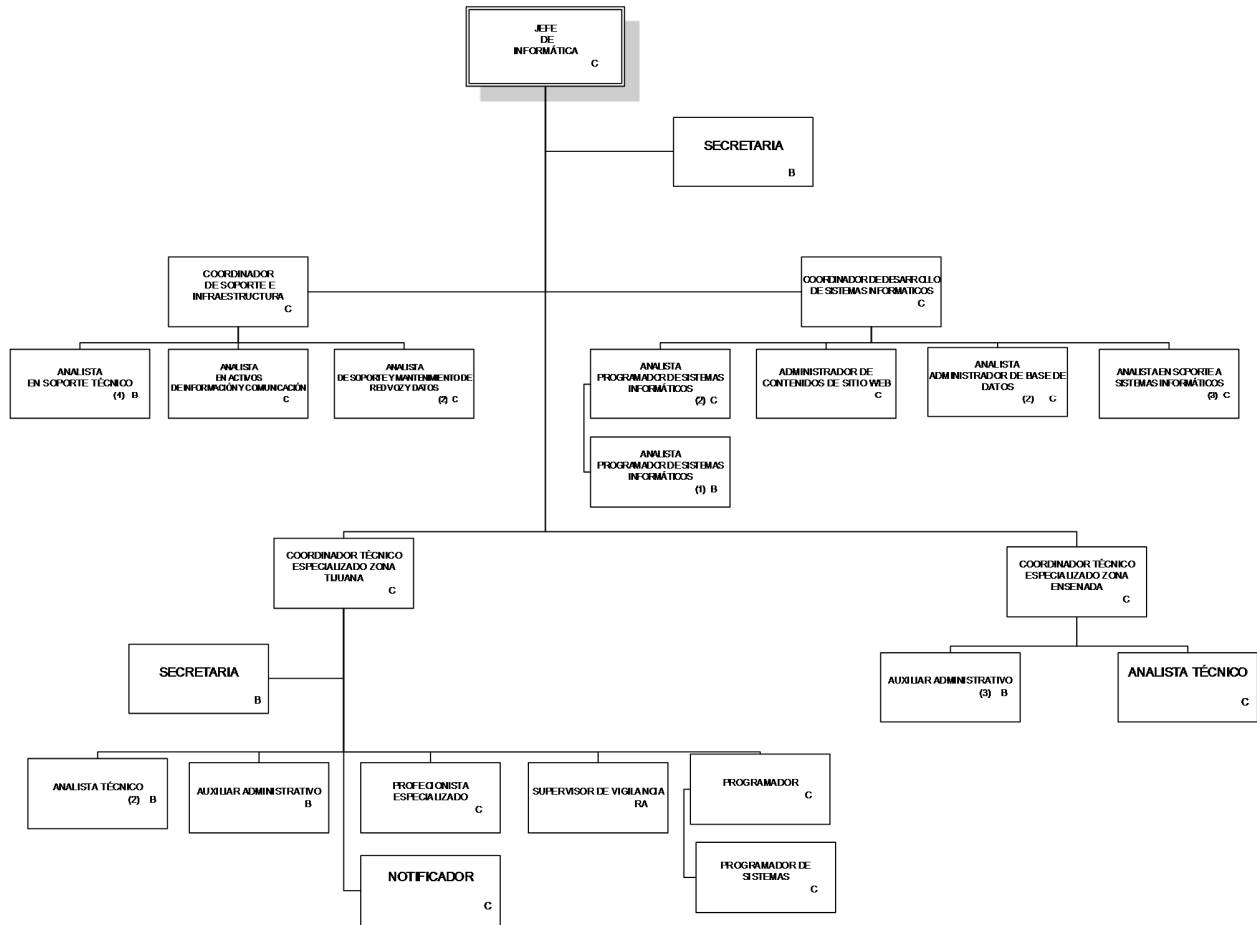
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



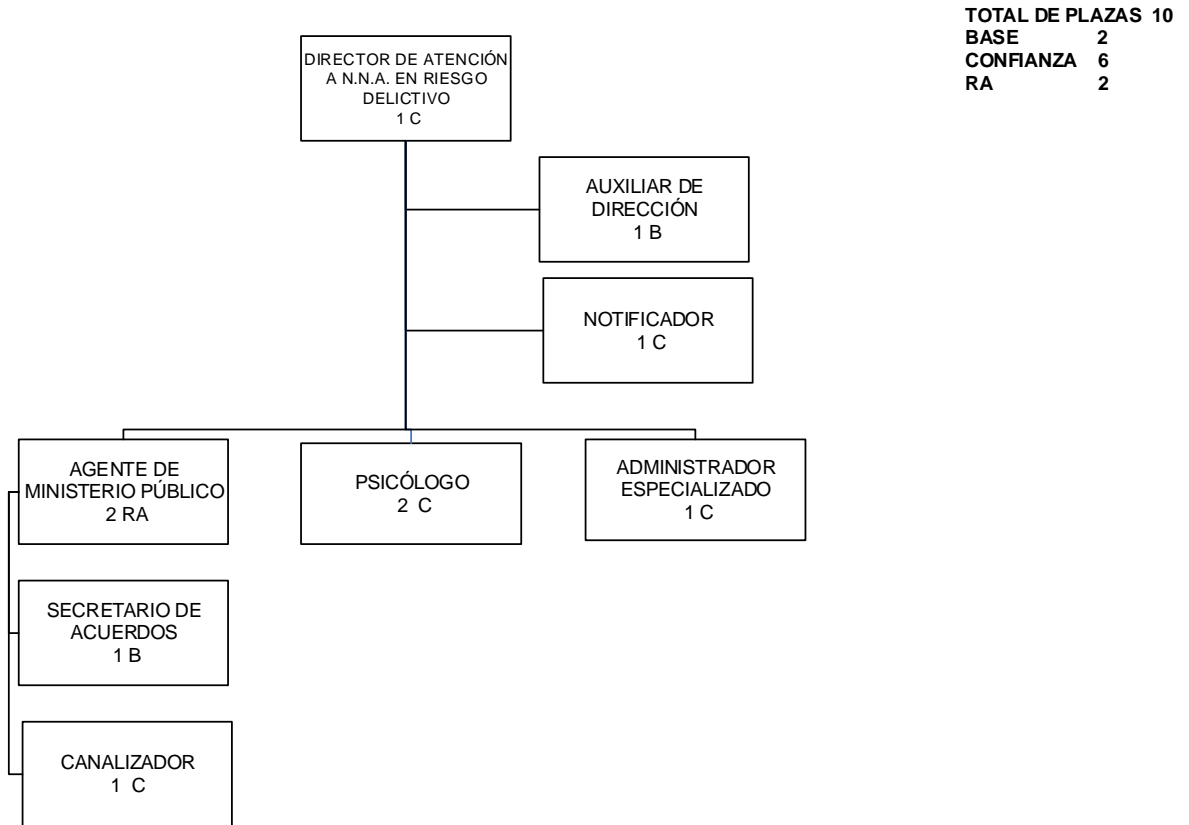
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
TOTAL DE PLAZAS	43
BASE	31
CONFIANZA	12

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
 TOTAL DE PLAZAS 36
 BASE 13
 CONFIANZA 23

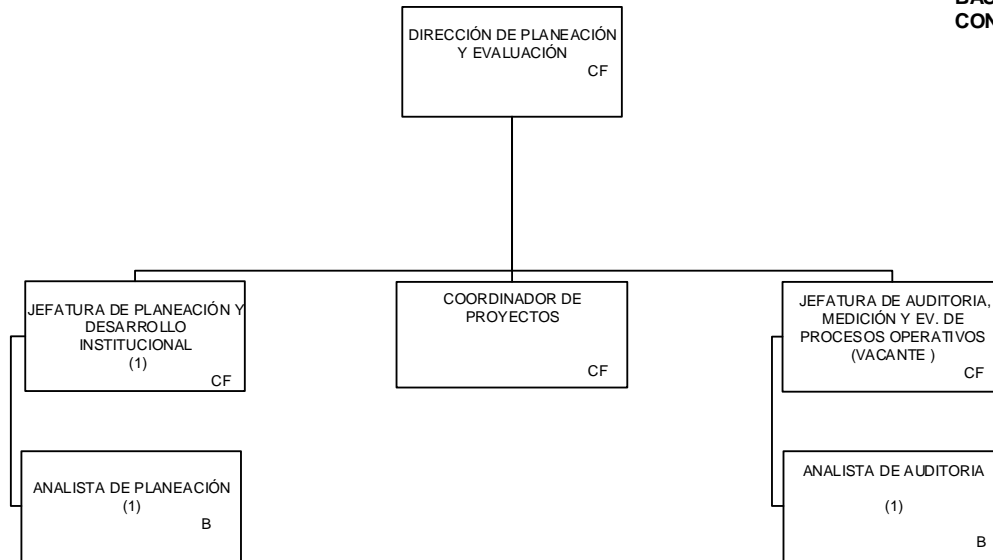


DIRECCIÓN ESTATAL DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DELICTIVO



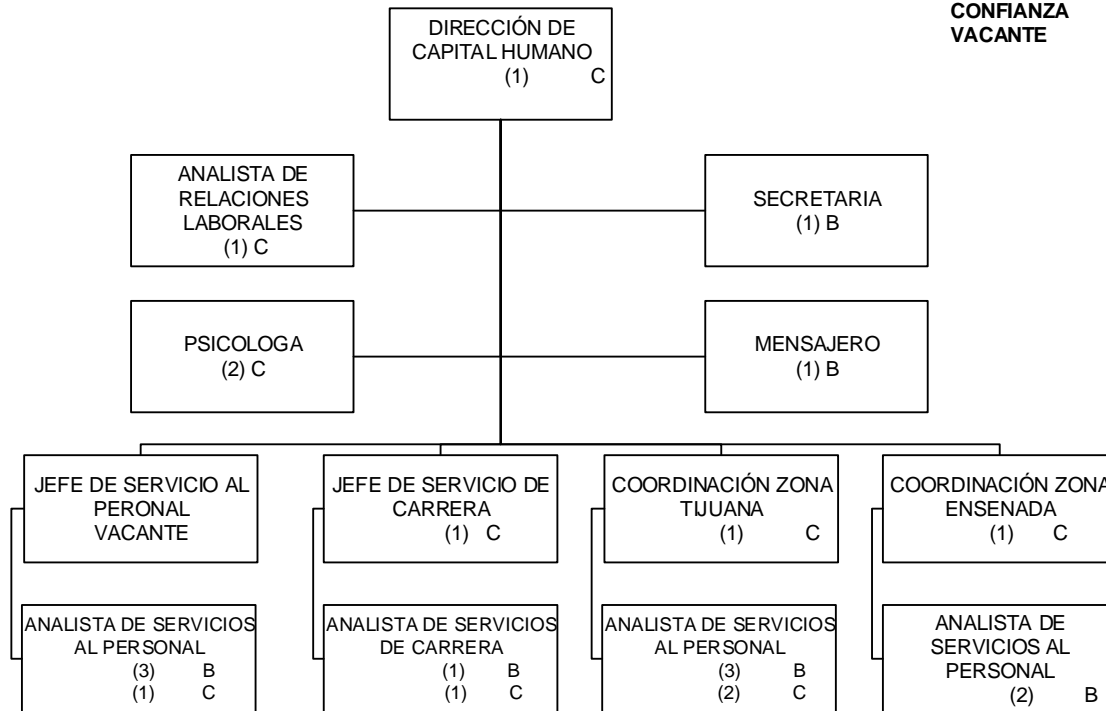
DIRECCIÓN DE PLANEACION Y EVALUACION

TOTAL DE PLAZAS 5
BASE 2
CONFIANZA 3

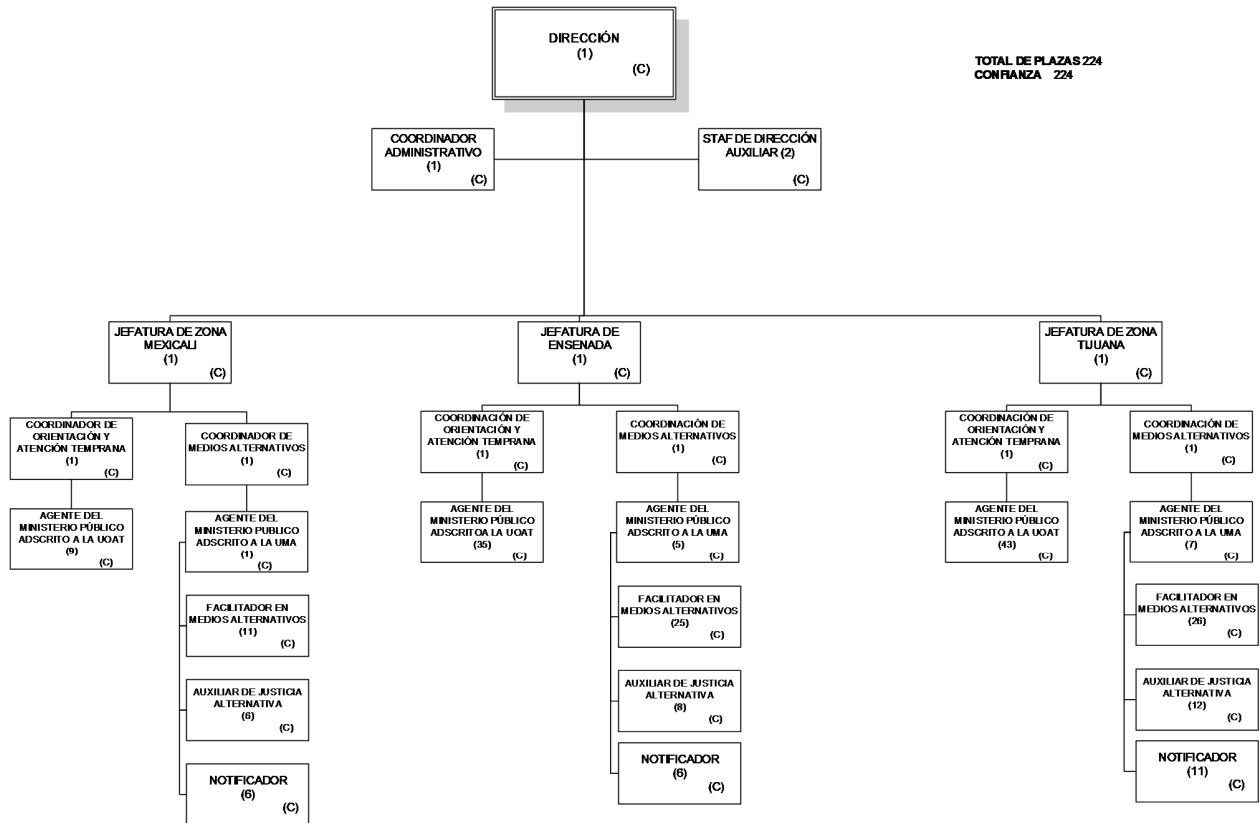


DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

TOTAL DE PLAZAS 23
BASE 11
CONFIANZA 10
VACANTE 1

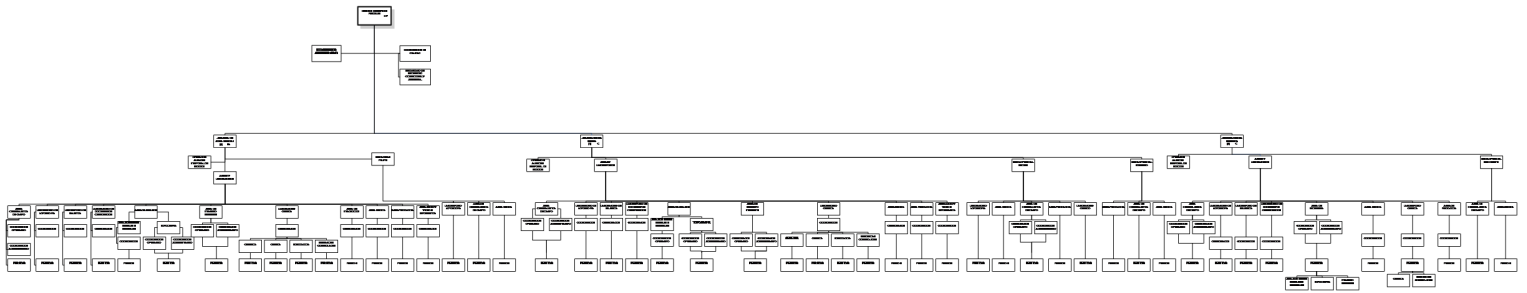


DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL



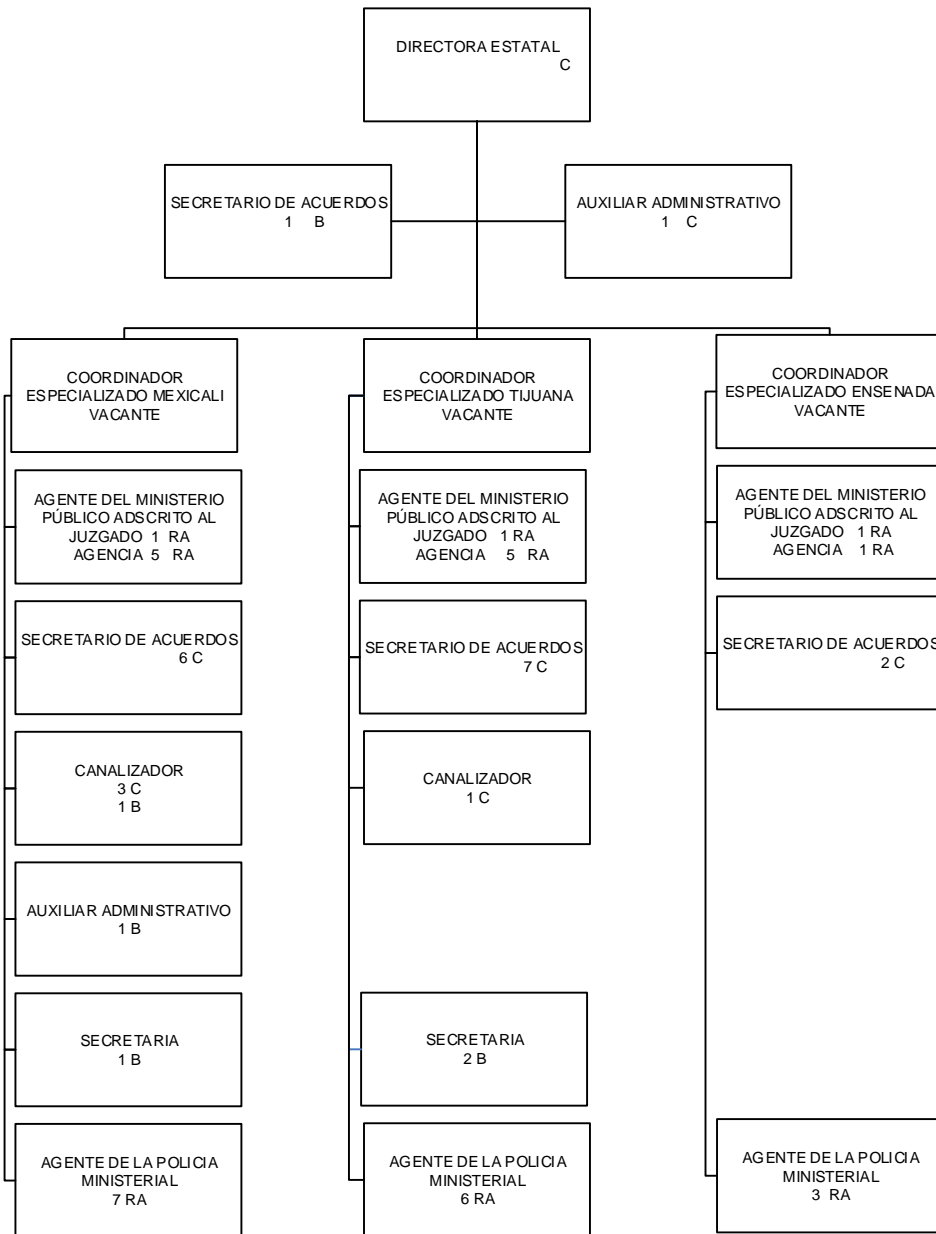
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

TOTAL DE PLAZAS 272
BASE 16
CONFIANZA 16
RA 240

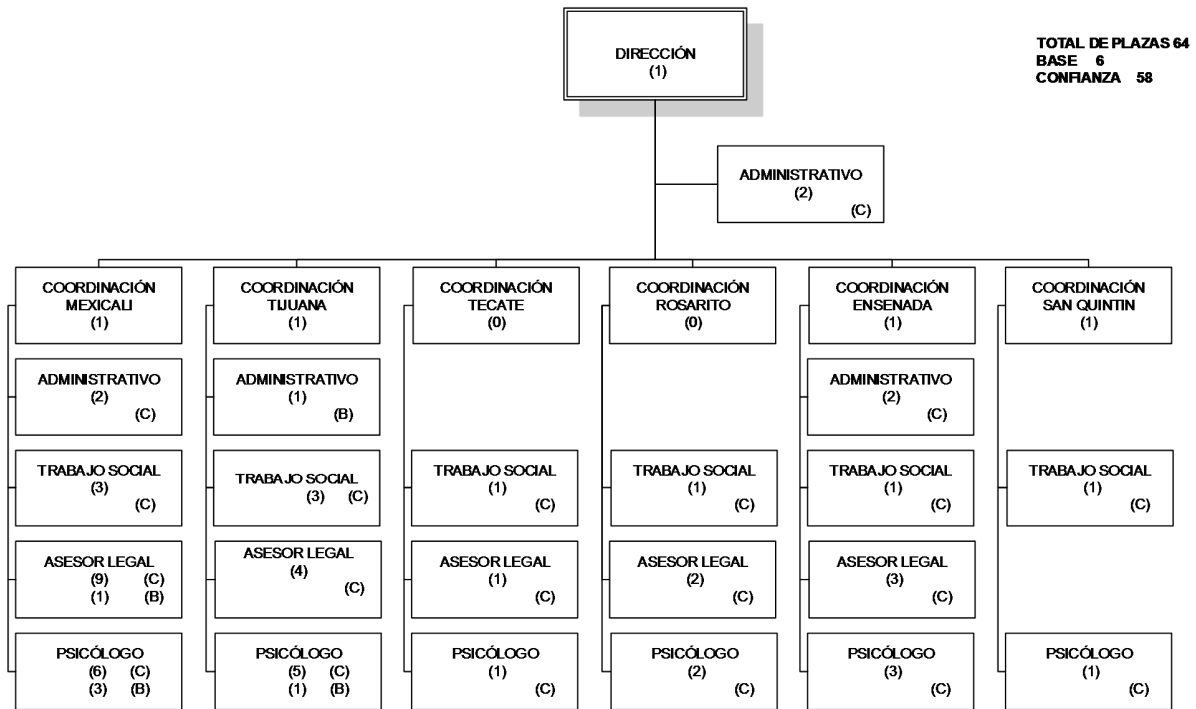


DIRECCIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

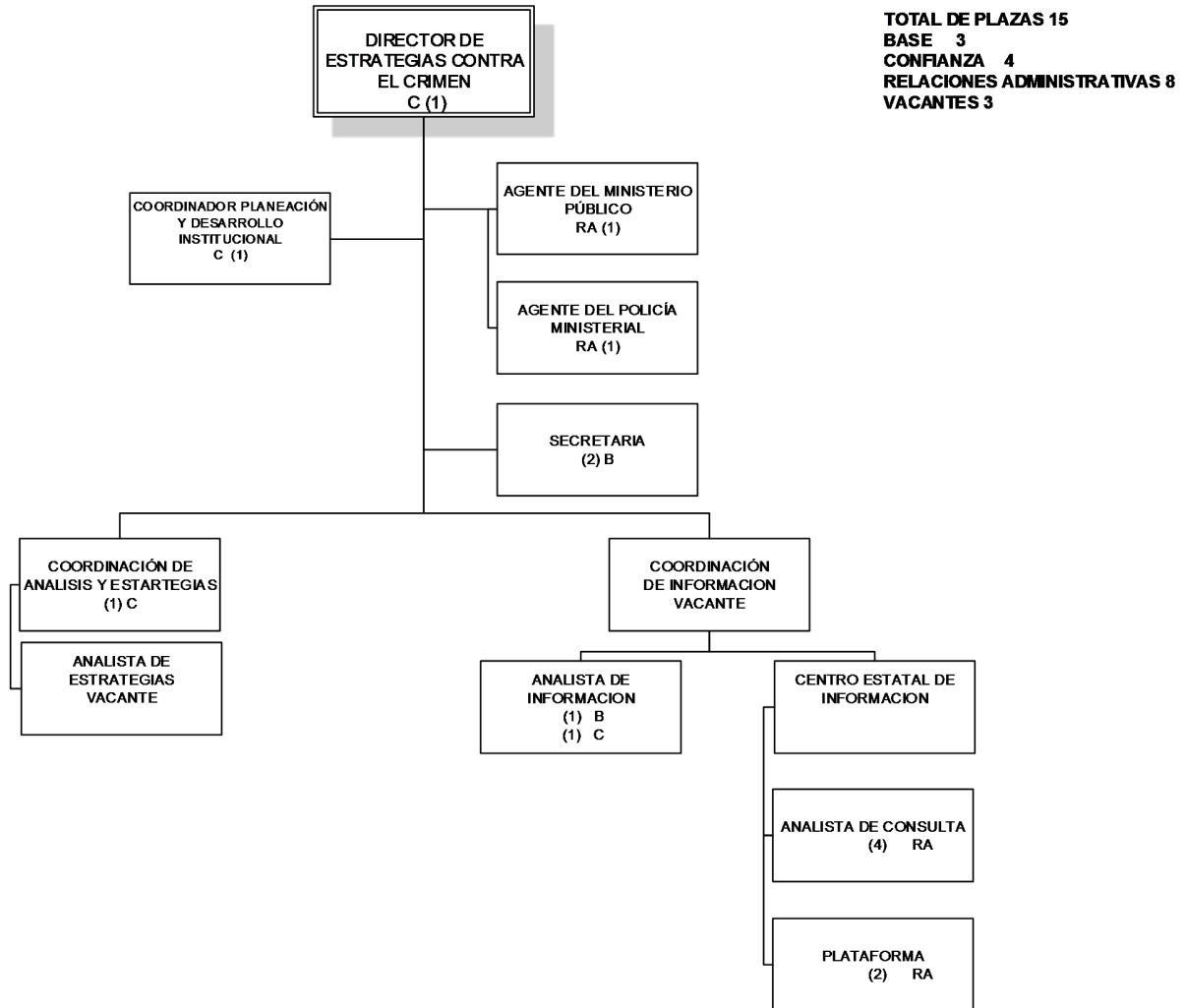
TOTAL DE PLAZAS 56
BASE 5
CONFIANZA 20
RA 31



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

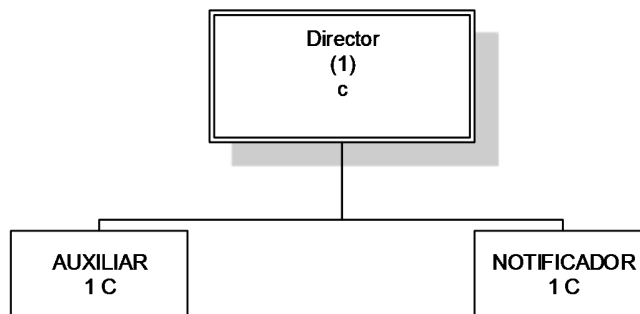


DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS CONTRA EL CRIMEN



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

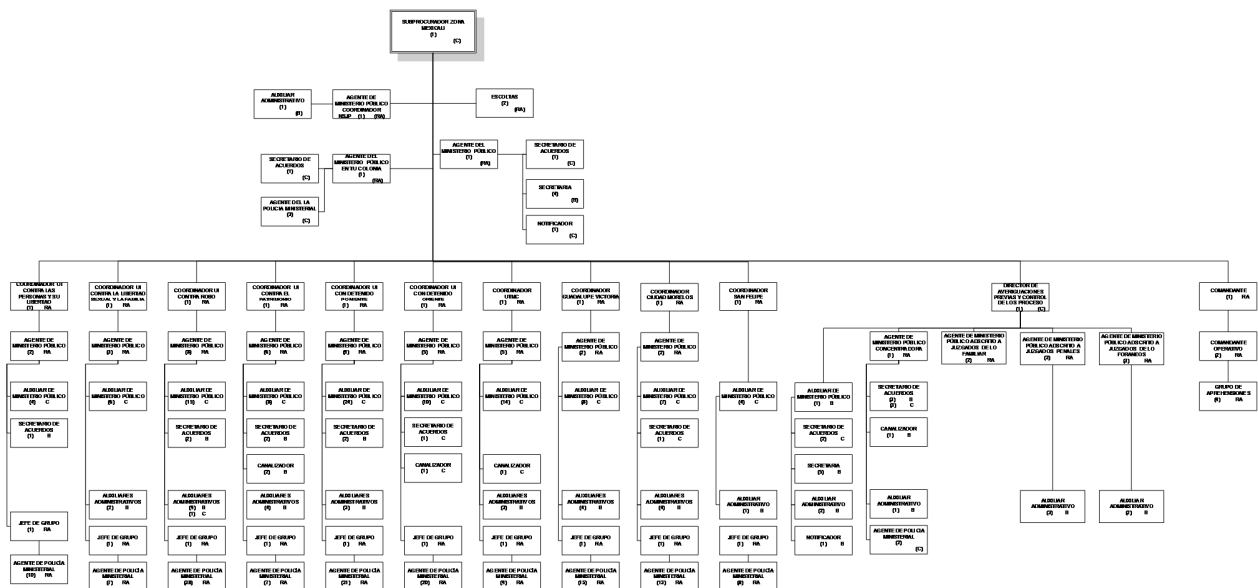
**TOTAL DE PLAZAS 3
CONFIANZA 3**



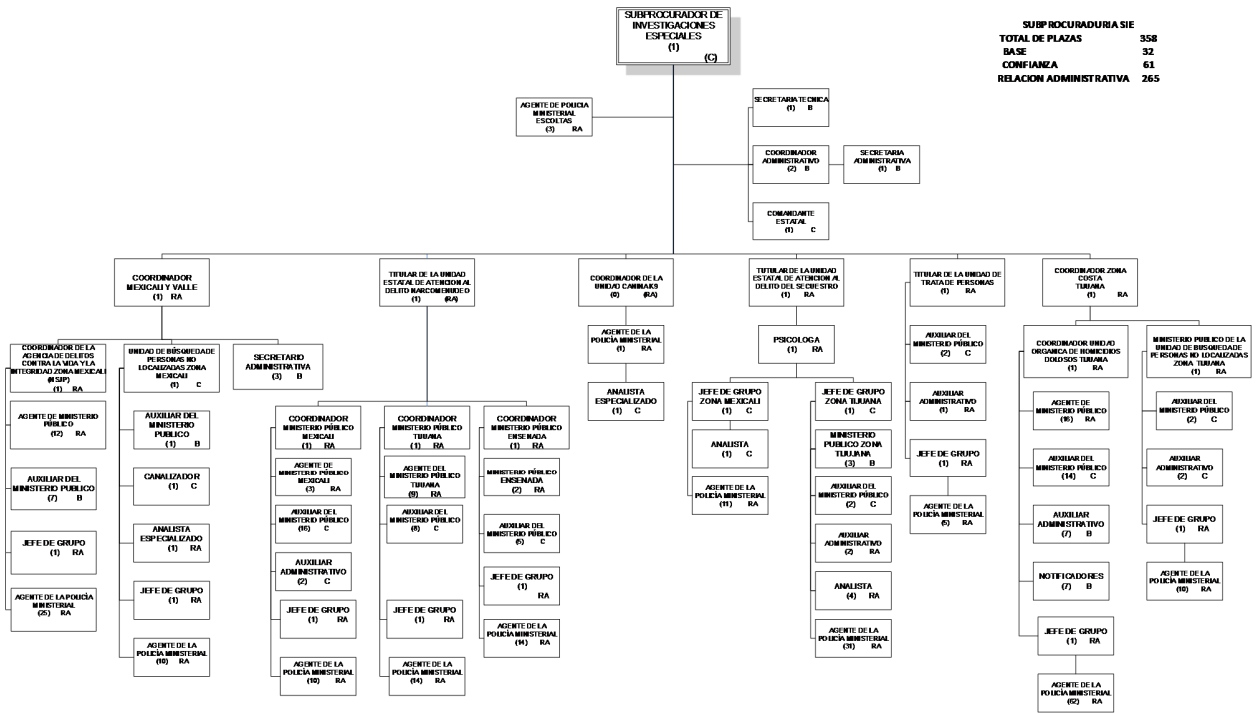
SUBPROCURADURIA DE ZONA MEXICALI

TOTAL DE PLAZAS 423

BASE 66
CONFIANZA 110
RELACION ADMINISTRATIVA 247



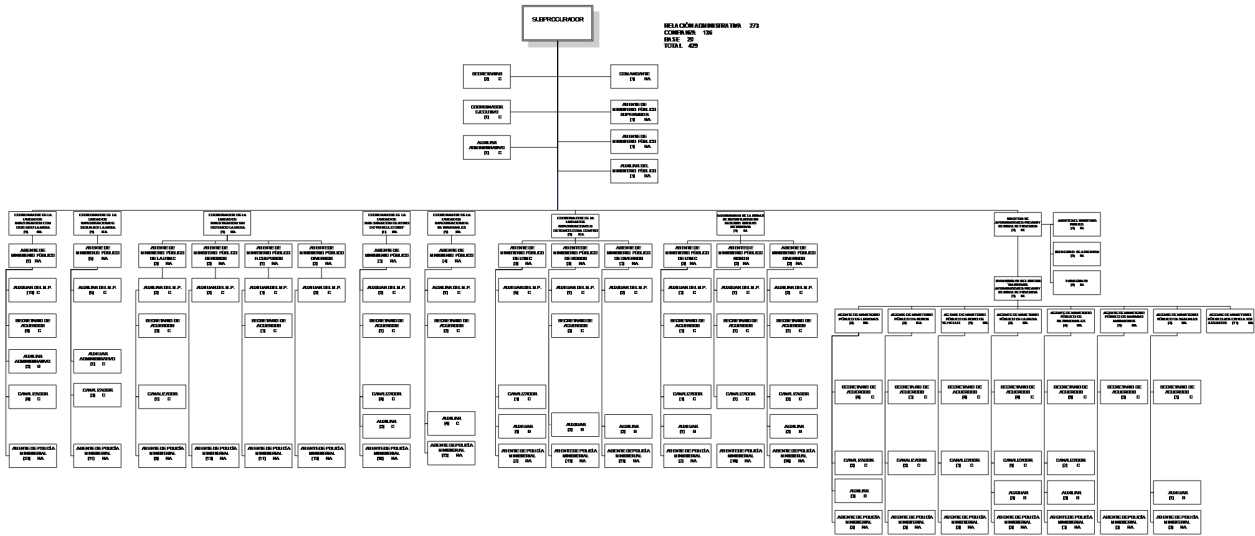
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES



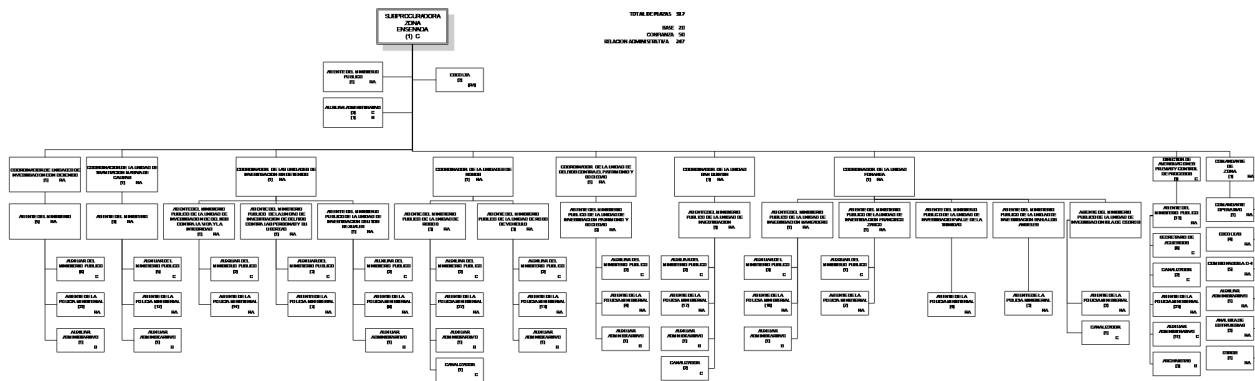
SUBPROCURADURIA SIE

TOTAL DE PLAZAS	358
BASE	32
CONFIANZA	61
RELACION ADMINISTRATIVA	265

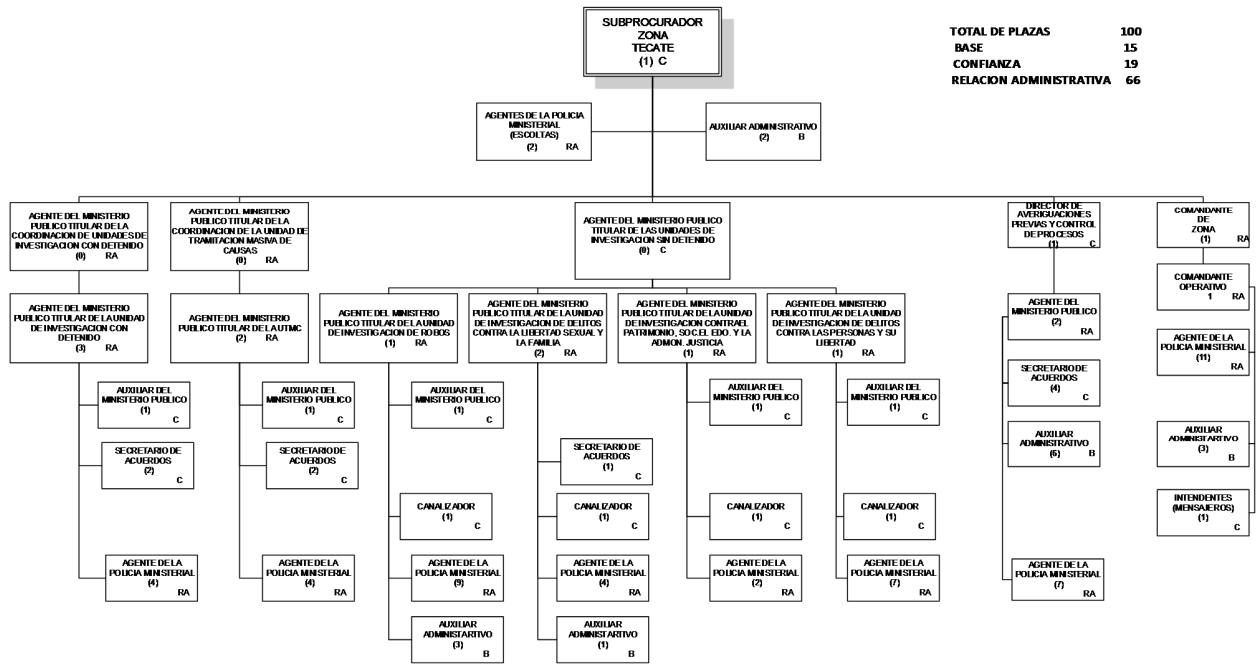
SUBPROCURADURIA DE ZONA TIJUANA



SUBPROCURADURIA DE ZONA ENSENADA

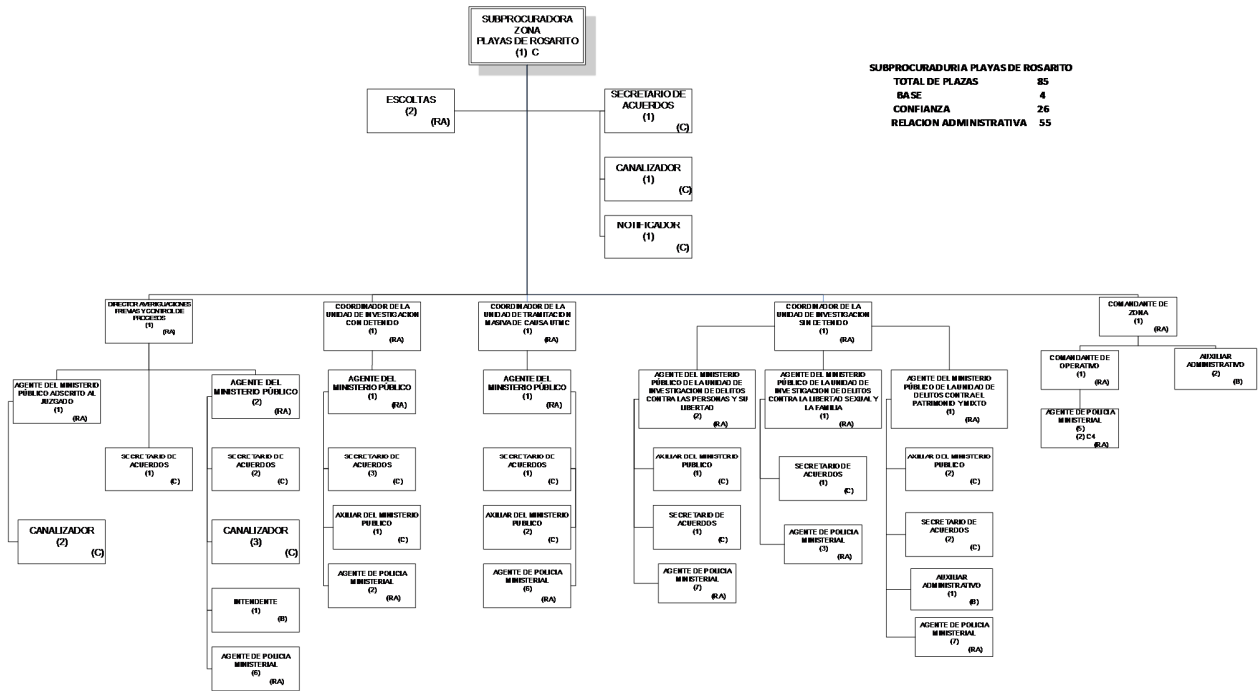


SUBPROCURADURIA DE ZONA TECATE

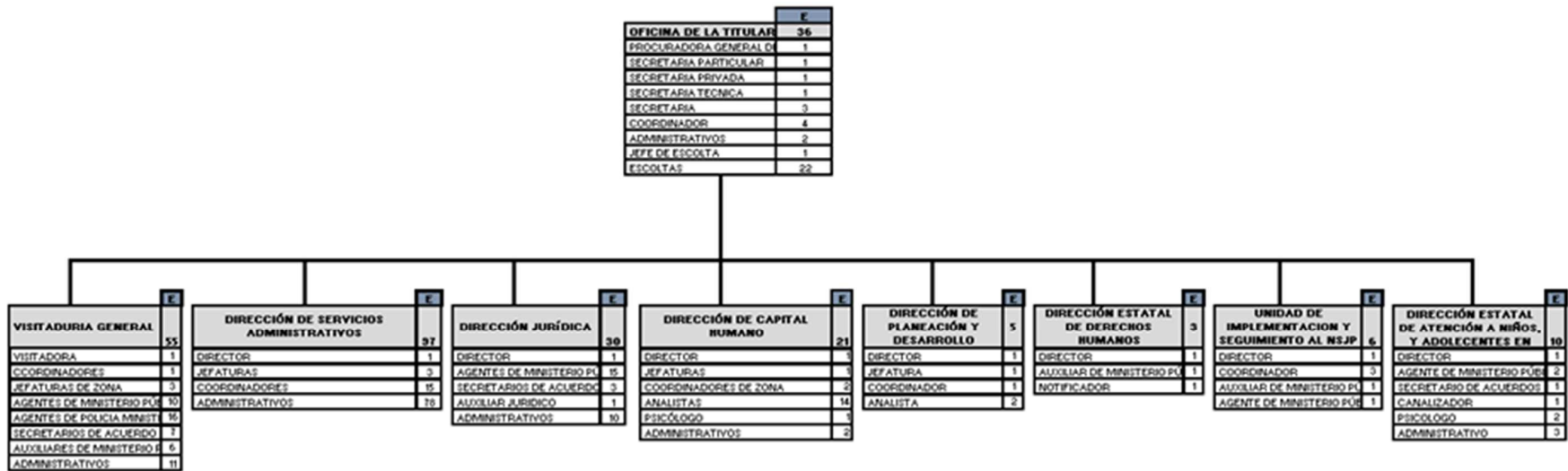


TOTAL DE PLAZAS 100
 BASE 15
 CONFIANZA 19
 RELACION ADMINISTRATIVA 66

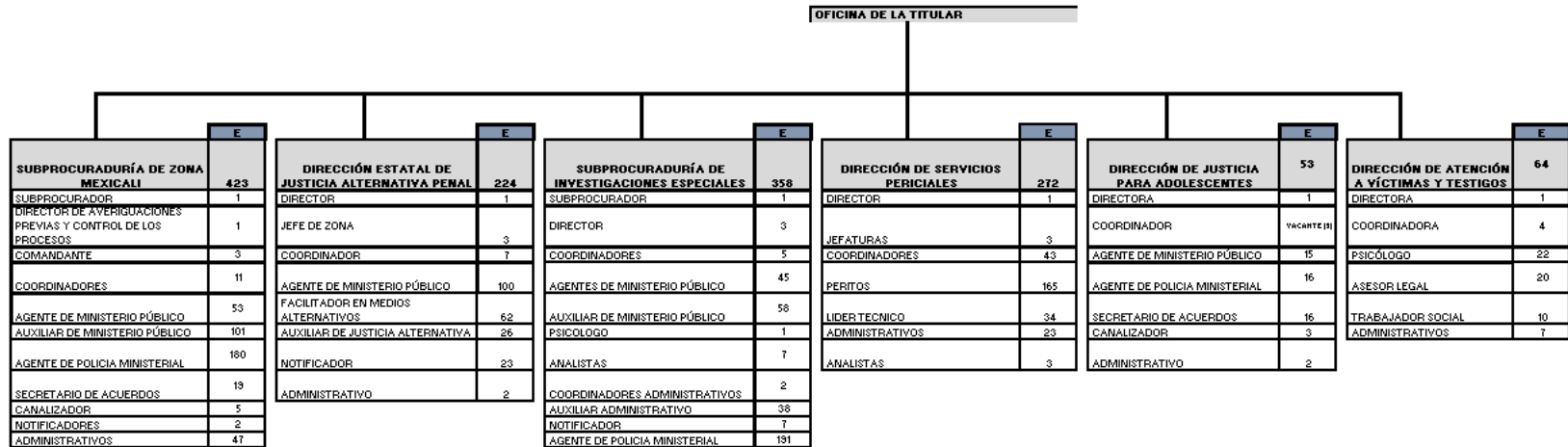
SUBPROCURADURIA DE ZONA PLAYAS DE ROSARITO



11. ORGANIGRAMAS POR PUESTO Y PLAZA



ORGANIGRAMAS POR PUESTO Y PLAZA DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN DE PGJEB.



ORGANIGRAMAS POR PUESTO Y PLAZA DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN DE PGJEC.



12. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Se incluye como Anexo 1 a este documento, 329 Cédulas de Puestos Específicos de relación laboral Base-Confianza, debidamente validadas por el Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.

Del mismo modo, se anexan las Cédulas de Puesto Tipo, de Agente del Ministerio Público, Agente de la Policía Ministerial y Perito, dado que aún no se encuentra publicada la Escala de Gestión de Relación Administrativa, para la realización del Catálogo de puestos del personal sustantivo.

Lo anterior a fin de cumplir con lo que se requiere en la Guía para la Elaboración del Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública, por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la Dirección General de Apoyo Técnico de la Secretaría de Gobernación, en lo referente al Desarrollo Policial, Ministerial y Pericial (Art. 18, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El presente Manual de Organización de la PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA entrará en vigor a partir de la autorización por parte de la C. Procuradora de Justicia del Estado de Baja California y del día siguiente hábil de su aprobación por las dependencias normativas.

Segunda.- El presente Manual de Organización se actualizará cada año y deja sin efectos a los expedidos en fechas anteriores, así como todos aquellos documentos que se opongan al mismo.

Tercera.- El presente Manual se encontrará publicado de forma electrónica en el portal interno de la PGJE de Baja California a través de la página de internet www.pgjebc.gob.mx.

Así mismo el Manual de Organización Original de forma física se encuentra a resguardo en la Oficina de la C. Procuradora y una copia controlada del Manual de Organización se encuentra a resguardo en la Dirección Administrativa.

Autorizado por

Mtra. Perla del Socorro Ibarra Leyva
C. Procuradora General de Justicia del Estado de Baja California

Emitido en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 30 días del mes de Abril 2017.